

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 5 de abril de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente.

La adjudicación de destinos provisionales a los distintos colectivos docentes ha de llevarse a cabo de forma que el servicio educativo se preste con la mayor eficacia, de acuerdo con las necesidades que para los distintos centros públicos de Andalucía establezca la oportuna planificación escolar.

La existencia de una normativa específica para determinados procedimientos de provisión de puestos de trabajo aconseja su toma en consideración para el presente procedimiento; en particular, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 12 de febrero de 2002; el R.D. 365/1995, de 19 de marzo, el Decreto 154/1996, de 30 de abril, el R.D. 2112/1998, de 2 de octubre; el R.D. 334/2004, de 27 de febrero, el R.D. 363/2004, de 5 de marzo, así como los acuerdos adoptados en el seno de la Mesa Sectorial de Educación.

Asimismo, la Orden de 5 de abril de 2005 (BOJA del 13) establece una sistemática de actuación en orden a la adjudicación de destinos provisionales que posibilita una mayor estabilidad del profesorado en los centros docentes. La experiencia acumulada en el procedimiento del año 2005 respecto del personal del Cuerpo de Maestros aconseja poner en práctica para el personal de secundaria y de régimen especial el nuevo sistema bianual de adjudicación de destinos provisionales, con las cautelas que respecto de determinados colectivos establece la Orden mencionada.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, y de la facultad que le otorga la Orden de 5 de abril de 2005, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto dictar las siguientes Bases en orden a la adjudicación de destinos provisionales para el personal docente perteneciente o asimilado a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial.

I. BASES ESPECIFICAS PARA EL CUERPO DE MAESTROS

Primera. Ordenación de los colectivos de participantes.

1. El personal participante en el presente procedimiento se ordenará del siguiente modo:

- 1.1. Personal funcionario en situación de supresión.
- 1.2. Personal funcionario desplazado por falta de horario.
- 1.3. Personal funcionario en el último año de adscripción en el extranjero.
- 1.4. Personal funcionario que reingresa sin reserva de puesto de trabajo.
- 1.5. Personal funcionario provisional sin destino definitivo.
- 1.6. Personal funcionario que haya obtenido una comisión de servicios.
- 1.7. Personal en prácticas.
- 1.8. Personal en régimen de interinidad.

2. El personal, por colectivos, relacionado en el apartado anterior participará en el presente procedimiento de acuerdo con lo establecido en sus Bases correspondientes.

3. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Base, podrá participar el personal funcionario en situación de sobredotación.

Segunda. Solicitudes, plazos y lugares de presentación.

1. Solicitudes.

La solicitud, en modelo normalizado que facilitará a los interesados la Administración o, en su caso y por triplicado ejemplar, la que figura en el Anexo correspondiente de esta Resolución, deberá cumplimentarse conforme a las instrucciones que a la misma se acompañan. Los datos de la solicitud se han de entender como vinculantes, sin que sea posible modificar datos de los Anexos, una vez transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 2 de esta Base.

2. Plazos de presentación de solicitudes.

2.1. El personal de los epígrafes 1.1 y 1.2 que haya de presentar solicitud, así como el referido en el apartado 3 de la Base Primera de esta Resolución, lo hará entre los días 26 de junio y 4 de julio de 2006, ambos inclusive, sin perjuicio de lo que se indique para el nuevo personal desplazado en la correspondiente acta de propuesta de desplazamiento.

2.2. El personal de los epígrafes 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 que haya de presentar solicitud, lo hará entre los días 12 y 20 de junio de 2006, ambos inclusive.

2.3. Respecto del personal del epígrafe 1.8, sólo deberá presentar solicitud entre los días 2 y 16 de mayo de 2006, ambos inclusive, el mencionado en el subapartado 1.1 de la Base Octava, salvo que accediera a un puesto de trabajo con posterioridad a la finalización del plazo referido, y hasta el 30 de junio de 2006, en cuyo caso presentará la correspondiente solicitud de destino, según el modelo que figura en el Anexo III, entre los días 3 y 7 de julio de 2006, ambos inclusive.

3. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA del 29). Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA de 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Base Vigésimo octava de la presente Resolución, se podrá presentar solicitudes por vía telemática.

Tercera. Petición de destino y prioridad en su adjudicación.

1. Petición de destino.

1.1. El personal que deba presentar instancias en este procedimiento podrá solicitar hasta un máximo de 100 peticiones a centros o localidades.

1.2. La petición de localidad o provincia incluye todos los centros de las mismas y la adjudicación se realizará según el código numérico de éstos, ordenados de menor a mayor.

Los códigos de los puestos que se consignen serán determinantes. Cuando éstos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la petición.

1.3. La petición de destino tendrá validez exclusivamente para el curso académico 2006-07.

2. Prioridad en la adjudicación.

La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada según el orden en que va relacionado el personal participante en la Base Primera de la presente Resolución, debiendo entenderse incluido, en primer lugar sobre el resto, el personal en situación de sobredotación, y de acuerdo con los criterios establecidos para cada colectivo.

3. Preferencia.

Para la adjudicación de los destinos tiene preferencia el centro o la localidad solicitados sobre la especialidad o habilitación, salvo que en la base correspondiente se indique otro extremo para determinados colectivos.

Cuarta. Personal en situación de sobredotación, supresión y desplazado por falta de horario.

1. Petición de destino (Anexo I) y prioridad en la adjudicación.

1.1. Deberá presentar solicitud de participación en el presente procedimiento el personal funcionario del Cuerpo de Maestros que sea declarado en situación de supresión o desplazado por falta de horario, para el curso 2006-07 y no lo haya sido en el presente curso, para lo que podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro, localidad o provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación. Asimismo, podrá solicitar puestos de trabajo de Educación Permanente (Adultos), en cuyo caso deberá incluir el código 44 en el apartado de habilitaciones de la solicitud.

1.2. Del mismo modo, podrá presentar instancia de participación en el presente procedimiento el personal en situación de sobredotación que no participara en el procedimiento convocado por Resolución de 14 de abril de 2005. Dicho personal podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro, localidad o provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación, y gozará de prioridad en la adjudicación sobre quien se halle en situación de supresión y desplazado por falta de horario. Asimismo, podrá solicitar puestos de trabajo de Educación Permanente (Adultos), en cuyo caso deberá incluir el código 44 en el apartado de habilitaciones de la solicitud.

1.3. El personal de los colectivos incluidos en esta Base deberá consignar, por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que esté habilitado. En caso contrario serán incluidas de oficio por la Administración.

De no presentar instancia para este procedimiento el personal desplazado, o no obtener destino en el mismo, la Administración le adjudicará de oficio un destino provisional, respetando el ámbito de la localidad donde se ubica el centro desde el que fue desplazado. De no ser ello posible, se le adjudicará, de oficio, un puesto provisional en otra localidad cercana, hasta un límite de 50 km.

1.4. A través del programa informático se retornará a sus centros de destino al personal desplazado o en situación de sobredotación si, con posterioridad al acto de desplazamiento, surgiera una vacante en el mismo de su especialidad o de las especialidades para las que estuviera habilitado, siempre que lo haya solicitado en primer lugar en el Anexo I de peticiones. Para ello, gozará de prioridad respecto de otro personal en situación de sobredotación o desplazado de la misma localidad y distinto centro de destino. De igual manera, retornará a su centro en el segundo año del bienio el personal funcionario que haya dejado de tener la condición de desplazado.

1.5. Tendrá prioridad el personal de la localidad de destino sobre el procedente de otras localidades. La obtención de una localidad por derecho preferente no supone la obtención de un puesto concreto, de existir varios, pues el procedimiento se lleva a cabo en concurrencia con otros peticionarios que, no teniendo dicha preferencia, alcanzan, sin embargo, mayor puntuación por aplicación de los criterios del apartado 2 de esta Base.

En su caso, y con las salvedades del apartado 1.3 de esta Base, la Administración respetará el ámbito geográfico de localidad.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. Mayor antigüedad en el centro en el que se encuentra en situación de sobredotación, supresión o desde el que se produjo el desplazamiento.

2.2. Mayor tiempo de servicios como funcionario o funcionaria del Cuerpo de Maestros.

2.3. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

2.4. Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Quinta. Personal en situación de provisionalidad.

1. Petición de destinos (Anexo II).

1.1. El personal de los epígrafes 1.3, 1.4 y 1.5 de la Base Primera de esta Resolución sólo habrá de presentar solicitud en este procedimiento si se dan las siguientes circunstancias:

a) Haber reingresado durante el curso 2005-2006 al margen del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales y no obtener destino definitivo en el concurso de traslados de dicho curso.

b) Hallarse en el último año de adscripción en el extranjero.

c) Haber pasado a la situación de provisional durante el curso 2005-06, por cualquier circunstancia.

1.2. Dicho personal solicitará puestos de trabajo de su especialidad o de las especialidades para las que estuviera habilitado en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, podrá solicitar puestos de trabajo de Educación Permanente (Adultos), en cuyo caso deberá incluir el código 44 en el apartado de habilitaciones de la solicitud.

1.3. En el apartado correspondiente de la solicitud, el personal citado deberá indicar, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía, salvo el colectivo del epígrafe 1.3 procedente de adscripción en el extranjero, que consignará al menos una provincia. De no hacerlo así podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

1.4. El personal integrante del epígrafe 1.3 (adscripción en el extranjero) tendrá derecho preferente en la localidad de su último destino, de existir vacante.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. Mayor tiempo de servicios como funcionario o funcionaria del Cuerpo de Maestros.

2.2. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

2.3. Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Sexta. Comisiones de servicios.

1. Petición de destinos (Anexo II).

1.1. El personal integrante del epígrafe 1.6 de la Base Primera de esta Resolución sólo habrá de presentar solicitud para este procedimiento de haber sido nuevo beneficiario de una comisión de servicios para el curso 2006-07.

1.2. El referido personal deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier localidad o centro de la provincia o de la localidad para la que se le conceda comisión de servicios, con el requisito de habilitación, para lo que consignará obligatoriamente una habilitación y potestativamente hasta todas las que posea. Asimismo, podrá solicitar puestos de trabajo de Educación Permanente (Adultos), en cuyo caso deberá incluir el código 44 en el apartado de habilitaciones de la solicitud.

De no consignar ninguna habilitación, se le incluirá de oficio la de Primaria (código 38).

2. Orden en la adjudicación de destino.

2.1. Se adjudicará destino, con ocasión de vacante, en primer lugar al personal funcionario del ámbito de gestión de esta Administración educativa, por el siguiente orden:

2.1.1. Cargos electivos de Corporaciones Locales.

2.1.2. Razones de salud.

2.1.3. Personal funcionario consorte de cargos de libre designación en la Administración Pública.

2.2. A continuación se adjudicará destino, con ocasión de vacante, al personal funcionario procedente de otras Administraciones educativas.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destino en cada uno de los grupos se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Mayor tiempo de servicios como funcionario o funcionaria del Cuerpo de Maestros.
- b) Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- c) Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Séptima. Personal en prácticas.

El personal a que se refiere el epígrafe 1.7 de la Base Primera de esta Resolución está exento de presentar solicitud en este procedimiento, aun en el caso de haber sido removido del puesto adjudicado para el bienio 2005-06/2006-07.

En su caso, se adjudicará destino en función de las peticiones presentadas en el plazo habilitado para la adjudicación de destinos del año 2005.

Octava. Personal en régimen de interinidad.

1. Determinación del personal participante.

1.1. Deberá presentar solicitud en este procedimiento el personal interino de la especialidad de Lengua Extranjera: Francés, que, sin pertenecer aún a las bolsas de trabajo por no habersele reconocido el tiempo de servicio, lo haya prestado, no obstante, durante el curso 2005-06 y no haya sido excluido de las listas correspondientes, excepción hecha de quienes superaron una o dos pruebas en el procedimiento selectivo del año 2005, así como el personal interino transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 957/2005, de 29 de julio (Instituto Social de la Marina).

1.2. En consecuencia, el resto del personal interino está exento de presentar solicitud en el procedimiento, aun en el caso de haber sido removido del puesto adjudicado para el bienio 2005-06/2006-07, en cuyo caso se adjudicará destino en función de las peticiones presentadas en el plazo habilitado para la adjudicación de destinos del citado bienio.

1.3. No obstante, el personal interino en quien se dé la circunstancia de haber solicitado renuncia para el bienio y en el segundo curso académico de dicho período haya desaparecido la causa que motivó la concesión de la renuncia, podrá solicitar, entre los días 2 y 16 de mayo de 2006, mediante escrito dirigido a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, su participación en el procedimiento para el curso 2006-07, en cuyo caso se adjudicará destino en función de las peticiones presentadas en el año 2005.

2. Petición de destino (Anexo III).

2.1. El referido personal que participe en este procedimiento deberá especificar inexcusablemente el código numérico y la denominación de la especialidad a cuya bolsa pertenece.

2.2. Asimismo, deberá consignar en la solicitud, por orden de preferencia, centros o localidades, así como las ocho provincias de Andalucía, también por orden de preferencia, para la obtención de vacantes en el proceso informatizado. De no consignarlas, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

2.3. No obstante lo establecido en el apartado anterior, el personal en quien se dé la circunstancia de enfermedad grave propia, de su cónyuge o pareja o de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, debidamente justificada mediante la documentación que figura en las Instrucciones del Anexo III, podrá indicar en la solicitud, además, la primera y, en su caso, la segunda de las provincias consignadas para vacantes, en orden a ocupar un puesto provisional en la adjudicación definitiva de destinos. De no indicarse expresamente en la solicitud tal extremo, se tendrá por no solicitado.

Quien opte por esta vía, en el supuesto de hallarse acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003, se entiende que renuncia expresamente a los efectos de cómputo de tiempo de servicio

y económicos propiciados por dicho Acuerdo, durante el período en que no exista nombramiento.

De no resultar adjudicatario, por habersele estimado la circunstancia descrita anteriormente, pasará a formar parte de las listas de sustituciones, con el tiempo de servicio que tenga reconocido.

De no habersele estimado dicha circunstancia, se le tendrán en cuenta las ocho provincias consignadas para vacantes.

2.4. Lo establecido con carácter puntual en el subapartado anterior para el personal que solicite participar en este procedimiento se extenderá asimismo a quienes, habiendo sido adjudicatarios de un puesto para los cursos 2005-06 y 2006-07, les haya sobrevenido la circunstancia de enfermedad grave propia, de su cónyuge o pareja o de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, debidamente justificada.

Este personal deberá solicitar tal extremo (Anexo IV) a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, entre los días 2 y 16 de mayo de 2006. De estimarse tal petición, se entiende que renuncia al puesto que ocupa y que aceptará un nuevo puesto, en su caso, en la primera o segunda provincia solicitadas en la instancia que sirvió de base para la adjudicación del puesto que actualmente ocupa. Dicha provincia o provincias se tendrán también en cuenta, en su caso, para sustituciones.

De no estimarse la petición, continuará ocupando el puesto adjudicado para el resto del bienio, en su caso.

2.5. El personal de este colectivo podrá obtener puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la tabla de equivalencias siguiente:

Código numérico	BOLSAS DENOMINACIÓN	PRIORIDAD EN LA COLOCACIÓN	
		1ª	2ª
1	EDUCACIÓN INFANTIL	31	38/44
2	EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE	37/61	38/44
3	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAG. TERAPÉUTICA	36/60	38/44
4	INGLÉS	32/25	38/44
5	EDUCACIÓN FÍSICA	34/27	38/44
6	MÚSICA	35/28	38/44
7	FRANCÉS	26/33	38/44
8	EDUCACIÓN PRIMARIA	38	44
9	CIENCIAS SOCIALES	21	38/44
10	MATEMÁTICAS	23	38/44
11	LENGUA CASTELLANA	24	38/44
12	EDUCACIÓN PERMANENTE (ADULTOS)	44	38
13	EDUCADORES DE OCIO	43	38/44

2.6. El proceso informatizado recorrerá las peticiones del personal interino, hasta encontrar vacante, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Centros, localidades y primera provincia solicitados, por la primera de las prioridades del cuadro anterior.
- b) Centros, localidades y primera provincia solicitados, por la segunda de las prioridades del mencionado cuadro.
- c) Segunda provincia solicitada, por la primera de las prioridades del cuadro anterior.
- d) Segunda provincia solicitada, por la segunda de las prioridades del cuadro anterior.
- e) Tercera y cuarta provincias solicitadas, por la primera de las prioridades del cuadro anterior.
- f) Tercera y cuarta provincias solicitadas, por la segunda de las prioridades del mencionado cuadro.
- g) De no haber obtenido vacante en las referidas exploraciones, el proceso recorrerá, por la primera de las prioridades del cuadro de referencia, las provincias andaluzas restantes, en el orden consignado por cada participante.
- h) De ser necesario, recorrerá, por la segunda de las prioridades, dichas provincias restantes, en el referido orden.

2.7. Para cubrir sustituciones, tras la resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales, el personal interino deberá consignar en la solicitud una sola provincia y, potes-

tativamente, hasta ocho provincias. De no consignar provincia alguna, se le incluirá de oficio la primera que hubiera consignado para vacantes.

Quien consigne más de una provincia vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.

3. Criterios para la adjudicación de destino.

La adjudicación de los destinos se llevará a cabo por el siguiente orden:

3.1. Personal interino acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003. Mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate se resolverá según el número de ejercicios superados, de mayor a menor, en el procedimiento selectivo del año 2005 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, a su vez, según la nota media de los mismos. De persistir el empate, según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que cada participante deberá acreditar documentalmente mediante la aportación, junto con la solicitud de participación, de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del R.D. 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11), salvo que ya se hubiera acreditado. De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

En el supuesto de que en el proceso informatizado de adjudicación de destinos provisionales no se obtuviera un destino, el personal de este apartado quedará a disposición de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos al objeto de que se le oferte un puesto de trabajo de su especialidad o de aquellas para las que se halle habilitado, en función de lo establecido en el punto 2 de la Base Tercera de la Resolución de 31 de mayo de 2004. A este respecto, se entenderá que este destino forma parte del proceso de adjudicación.

3.2. Personal interino no acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003. Mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate, se resolverá según el número de ejercicios superados, de mayor a menor, en el procedimiento selectivo del año 2005 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, a su vez, según la nota media de los mismos. De persistir el empate, según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que cada participante deberá acreditar documentalmente mediante la aportación, junto con la solicitud de participación, de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del R.D. 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11), salvo que ya se hubiera acreditado. De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

Novena. Aspirantes a interinidades.

1. Integrantes de las listas.

Formarán parte de las listas de aspirantes a interinidades el personal a que se refiere la Base Décima de la Resolución de esta Dirección General, de 14 de abril de 2005 (BOJA del 27), en el orden en que asimismo figuran en dicha Base.

2. Participación en el procedimiento.

Este personal queda exceptuado de su participación en el presente procedimiento, por cuanto las peticiones a provincia o provincias consignadas en su día son válidas para la conformación de los listados a que se refiere el apartado 3 de la Base Undécima de esta Resolución.

Décima. Puestos objeto de adjudicación.

Serán objeto de adjudicación todos los puestos de trabajo previstos para el curso académico 2006-07 en las correspondientes plantillas presupuestarias que no se hallen ocupados efectivamente por sus titulares definitivos, ni sean objeto de tratamiento especial por resultar afectados por planes, proyectos y programas educativos, así como por perfiles específicos, ni se encuentren ocupados por personal funcionario

o interino cuyo destino se haya obtenido por Resolución de esta Dirección General, con las salvedades a que se refiere la Orden de 5 de abril de 2005.

Los centros y localidades que se podrán solicitar, en su caso, son los que se relacionan en el Anexo VIII de la Orden de 2 de noviembre de 2005 (BOJA del 16), de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes en el Cuerpo de Maestros, con las modificaciones que se relacionan en el Anexo V, así como para los Centros que se relacionan en los Anexos VI y VII de la presente Resolución y para las especialidades del Anexo IV.

Undécima. Publicación de vacantes, adjudicación de destinos, efectos y listas de sustituciones.

1. Mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se adjudicarán provisionalmente los destinos concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir de su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales para reclamaciones y se elevarán a definitivas las listas con los destinos adjudicados, que se publicarán, asimismo, por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, con los efectos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La adjudicación de destinos se publicará en la página web de la Consejería de Educación, a efectos meramente informativos. A esta Resolución se adjuntarán como anexos las vacantes que hayan servido para la adjudicación de destinos.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2006.

3. Antes del 15 de septiembre de 2006, se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales los listados para cubrir posibles vacantes o sustituciones para el curso 2006-07 del personal interino con tiempo de servicios, así como del aspirante a interinidades.

El personal funcionario de carrera o laboral fijo, en situación de activo, que figure en las listas para sustituciones no podrá ser llamado para ocupar un puesto de trabajo mientras permanezca en la referida situación de activo. Tampoco podrá ser llamado el personal interino o laboral no fijo mientras se halle en dicha situación.

4. Los listados a que hace referencia el punto anterior se conformarán del siguiente modo:

4.1. En concordancia con lo establecido en la tabla del apartado 2.5 de la Base Octava de esta Resolución, y por cada una de las especialidades o materias de origen, el personal figurará ordenado por tiempo de servicios o puntuación, en su caso.

4.2. No obstante lo anterior, los listados de Educación Primaria, Educación Permanente (Adultos) y de Lengua Española, Matemáticas y Ciencias Sociales (primer ciclo de la ESO) se conformarán del siguiente modo:

4.2.1. Educación Primaria. En primer lugar figurará el personal con tiempo de servicios de la bolsa de Primaria. A continuación, el personal con tiempo de servicios de las bolsas restantes que figuran en la mencionada tabla de la Base Octava. En ambos casos, dicho personal se ordenará de mayor a menor tiempo de servicios.

En el supuesto de que se agotara el listado a que hace referencia el párrafo anterior, las sustituciones o vacantes que puedan surgir se ofertarán al personal integrante de las restantes listas de la mencionada tabla de la Base Octava, reordenado según la puntuación obtenida en los procedimientos selectivos de 2005 y de 2003.

4.2.2. Educación Permanente. En este listado figurará el personal con tiempo de servicios de la bolsa de Educación Permanente (Adultos). Una vez agotada dicha bolsa, las sus-

tituciones o vacantes que puedan surgir pasarán a ser cubiertas por el personal integrante del listado de Educación Primaria.

4.2.3. Lengua Española, Matemáticas y Ciencias Sociales (primer ciclo de la ESO).

En el caso de que se agotaran las bolsas de estas materias, las sustituciones o vacantes que puedan surgir pasarán a ser cubiertas por el personal integrante del listado de Educación Primaria, con carácter voluntario.

II. BASES ESPECIFICAS PARA EL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE FORMACION PROFESIONAL Y DE ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL

Duodécima. Participantes.

El personal participante en el presente procedimiento se ordenará del siguiente modo:

1. Personal funcionario en situación de supresión.
2. Personal funcionario desplazado por falta de horario.
3. Personal funcionario en el último año de adscripción en el extranjero.
4. Personal funcionario que reingresa, sin reserva del puesto de trabajo.
5. Personal funcionario provisional sin destino definitivo.
6. Personal funcionario que haya obtenido una comisión de servicios.
7. Personal con aplazamiento de la fase de prácticas (procedimiento selectivo del año 2004).
8. Personal que supere el procedimiento selectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2006.
9. Personal en régimen de interinidad.
10. Personal que supere alguna de las pruebas del procedimiento selectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2006.
11. Personal integrante de las listas para sustituciones durante el curso 2005-06, así como el seleccionado para interinidades en las convocatorias de dicho curso.

Decimotercera. Solicitudes de participación, plazos y lugares de presentación.

1. Solicitudes.

El personal participante deberá cumplimentar la solicitud normalizada que facilitará la Administración, según el modelo que figura en el Anexo correspondiente de esta Resolución, y conforme a las instrucciones que a la misma se acompañan. Dichas solicitudes surtirán efectos para los cursos 2006-07 y 2007-08.

2. Plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Los colectivos de los epígrafes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Base Duodécima, del 26 de junio al 7 de julio de 2006, ambos inclusive, salvo, en su caso, lo que se indique para el personal funcionario desplazado en la correspondiente acta de propuesta de desplazamiento.

2.2. El colectivo del epígrafe 9, entre los días 2 y 16 de mayo de 2006, ambos inclusive. No obstante lo anterior, si cualquier integrante de las listas de aspirantes para cubrir sustituciones accediera a un puesto de trabajo con posterioridad a la finalización del plazo referido, y como máximo hasta el 30 de junio de 2006, presentará la correspondiente solicitud de destino, según el modelo que figura en el Anexo X, entre los días 26 de junio y 7 de julio de 2006, ambos inclusive.

3. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA del 29). Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 25 de agosto (BOJA de 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Base Vigésimo octava de la presente Resolución, se podrá participar en el procedimiento mediante la presentación de solicitudes por vía telemática.

Decimocuarta. Petición de destinos y prioridad en su adjudicación.

1. Petición de destinos.

1.1. El personal participante comprendido entre los epígrafes 1 al 10 de la Base Duodécima, ambos inclusive, podrá solicitar hasta un máximo de ochenta peticiones a centros o localidades.

1.2. La petición a localidad o provincia incluye todos los centros de las mismas y la adjudicación se realizará según el código numérico de los mismos, ordenados de menor a mayor.

Los códigos de los puestos que se consignen serán determinantes. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición.

1.3. En la especialidad de Cultura Clásica, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se agruparán los puestos correspondientes a dicha especialidad y a las de Latín y Griego.

2. Prioridad en la adjudicación.

La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada por el orden en el que se relaciona el personal participante en la Base Duodécima de esta Resolución.

Los destinos se adjudicarán en función del orden de las peticiones y, para cada petición, según el orden de especialidades solicitadas, conforme a los criterios establecidos en la correspondiente base.

Decimoquinta. Personal suprimido y desplazado.

1. Petición de destino (Anexo IX).

1.1. El profesorado de los colectivos 1 y 2 de la Base Duodécima deberá participar en el presente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales, para lo que solicitará puestos de trabajo en los centros de su localidad de destino, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular o, voluntariamente, para las que reúna los requisitos de titulación establecidos para los distintos Cuerpos en los Anexos IV, V y VI del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, y en los Anexos I y II del Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo, para lo cual deberá aportar el título correspondiente.

1.2. Asimismo, podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma que pertenezca al ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

1.3. De no participar en este procedimiento el personal desplazado, o no obtener destino en el mismo, la Administración le adjudicará, de oficio, un destino provisional, respetando el ámbito de la localidad donde radica el centro desde el que fue desplazado. De no ser ello posible, se le adjudicará, de oficio, un puesto provisional en otra localidad cercana, hasta un límite de 50 km.

2. Criterios para la adjudicación de destinos y prioridades.

Mayor tiempo de servicios como funcionario o funcionaria de carrera en los Cuerpos del grupo a que esté adscrita la plaza a que se aspira. En caso de que se produzcan empates, se resolverán aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

mayor antigüedad ininterrumpida en un puesto con destino definitivo (en los casos de personal suprimido, se tomará en consideración el puesto o, en su caso, los puestos objeto de supresión); año más antiguo de ingreso en los Cuerpos del grupo a que esté adscrito el puesto; formar parte del Cuerpo de Catedráticos; por último, dentro de cada Cuerpo, en su caso, orden o escalafón en que figuró en el proceso selectivo a través del que se ingresó en dicho Cuerpo.

Tendrá preferencia para ocupar puestos de trabajo, en cada colectivo, el profesorado de la localidad de destino sobre el procedente de otras localidades y prioridad el profesorado titular de la especialidad sobre el que reúna los requisitos de titulación. La obtención de una localidad por derecho preferente no supone la obtención de un puesto concreto, de existir varios, pues el procedimiento se lleva a cabo en concurrencia con otro personal petionario que, no teniendo dicha preferencia, alcanza, sin embargo, mayor puntuación por aplicación de los criterios de este apartado.

En su caso, y con las salvedades del apartado 1.3 de esta Base, la Administración respetará el ámbito geográfico de la localidad.

Decimosexta. Personal en situación de provisionalidad.

1. Petición de destinos (Anexo IX).

El personal funcionario de los epígrafes 3, 4 y 5 de la Base Duodécima de esta Resolución deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular o, voluntariamente, para las que reúna los requisitos de titulación establecidos para los distintos Cuerpos en los Anexos IV, V y VI del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, y en los Anexos I y II del Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo, para lo cual deberá aportar el título correspondiente. También deberá solicitar, en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía, salvo el personal relacionado en los epígrafes 3 y 4, que deberá consignar al menos una provincia. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

2. Criterios para la adjudicación de destinos y prioridad.

Mayor tiempo de servicios como funcionario o funcionaria de carrera en los Cuerpos del grupo a que esté adscrito el puesto a que se aspira. En caso de que se produzcan empates, se resolverán aplicando sucesivamente los siguientes criterios: año más antiguo de ingreso en los Cuerpos del grupo a que esté adscrito el puesto; formar parte del Cuerpo de Catedráticos; por último, dentro de cada Cuerpo, en su caso, orden o escalafón en que figuró en el proceso selectivo a través del que se ingresó en dicho Cuerpo.

Decimoséptima. Comisiones de servicios.

1. Petición de destinos (Anexo IX).

El profesorado incluido en el epígrafe 6 de la Base Duodécima de esta Resolución deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier localidad o centro de la provincia o localidad para la que se le conceda comisión de servicios, para impartir materias de las especialidades de las que sea titular o, voluntariamente, de aquellas para las que reúna los requisitos de titulación establecidos para los distintos Cuerpos en los Anexos IV, V y VI del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, y en los Anexos I y II del Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo, para lo cual deberá aportar el título correspondiente.

2. Orden en la adjudicación de destino.

2.1. Se adjudicará destino, con ocasión de vacante, en primer lugar al personal funcionario del ámbito de gestión de esta Administración educativa, por el siguiente orden:

2.1.1. Cargos electivos de Corporaciones Locales.

2.1.2. Por razones de salud.

2.1.3. Personal funcionario consorte de cargos de libre designación en la Administración Pública.

2.2. A continuación se adjudicará destino, con ocasión de vacante, al personal funcionario procedente de otras Administraciones educativas.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destinos en cada uno de los grupos se llevará a cabo en función del mayor tiempo de servicios como funcionario o funcionaria de carrera en los Cuerpos del grupo a que esté adscrito el puesto a que se aspira. En caso de empate, se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios: Año más antiguo de ingreso en los Cuerpos del grupo a que esté adscrito el puesto; formar parte del Cuerpo de Catedráticos; por último, dentro de cada Cuerpo, en su caso, orden o escalafón en que figuró en el proceso selectivo a través del que se ingresó en dicho Cuerpo.

Decimooctava. Personal con aplazamiento de la fase de prácticas (procedimiento selectivo del año 2004).

1. Petición de destino (Anexo IX).

El profesorado del epígrafe 7 de la Base Duodécima de esta Resolución deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a su especialidad. Asimismo deberá solicitar las ocho provincias de Andalucía, por orden de preferencia. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

Quienes no soliciten su participación en este procedimiento obtendrán destino de oficio.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destinos se llevará a cabo en función de la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Decimonovena. Personal seleccionado en el procedimiento selectivo del año 2006.

1. Petición de destino.

1.1. El personal que participe en el procedimiento selectivo del presente año 2006 y supere la primera prueba vendrá obligado a presentar solicitud, conforme al modelo que figura como Anexo XIV de esta Resolución, en el plazo de las 48 horas siguientes a la publicación de las calificaciones de la citada prueba. En dicha solicitud consignará, con el requisito de especialidad, puestos de trabajo en centros o localidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo deberá indicar, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía para vacantes y, obligatoriamente, al menos una provincia para sustituciones.

1.2. De no presentar la solicitud a que se refiere el subapartado 1.1 de esta Base, la Administración adjudicará de oficio un destino a quienes superen el procedimiento selectivo.

1.3. Queda exceptuado de presentar la solicitud a que se refiere el subapartado 1.1 el personal interino con tiempo de servicios que supere el procedimiento selectivo del presente año 2006 en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la misma especialidad de la bolsa a que pertenece, o por otra especialidad distinta del mismo Cuerpo, para quien la Consejería de Educación tendrá en cuenta las peticiones de centros, localidades y provincias que haya consignado en la solicitud y plazo a que se refiere la Base Decimotercera de esta Resolución.

Vigésima. Profesorado en régimen de interinidad.

1. Determinación del personal afectado.

Integra este colectivo el profesorado interino de las bolsas de trabajo con tiempo de servicios reconocido por la Administración educativa andaluza con anterioridad al 30 de junio de 2005 o haya prestado servicios para dicha Administración educativa durante el curso académico 2005-06 y no haya sido excluido de las bolsas.

2. Petición de destinos (Anexo X).

2.1. El profesorado en régimen de interinidad deberá participar en el presente procedimiento, para lo que podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a la bolsa de la especialidad del Cuerpo al que esté asimilado. Asimismo, deberá consignar inexcusablemente las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía por orden de preferencia para la obtención de vacantes en el proceso informatizado. De no consignarlas, podrá obtener destino en cualquier centro de la Comunidad Autónoma.

2.2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, el personal interino en quien se dé la circunstancia de enfermedad grave propia, de su cónyuge o pareja o de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, debidamente justificada mediante la documentación que figura en las Instrucciones del Anexo X, podrá indicar en la solicitud, además, la primera y, en su caso, la segunda de las provincias consignadas para vacantes, en orden a ocupar un puesto provisional en la adjudicación definitiva de destinos. De no indicarse expresamente en la solicitud tal extremo, se tendrá por no solicitado.

Quien opte por esta vía, en el supuesto de hallarse acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003, se entiende que renuncia expresamente a los efectos de cómputo de tiempo de servicio y económicos propiciados por dicho Acuerdo, durante el período en que no exista nombramiento.

De no resultar adjudicatario, por habérsele estimado la circunstancia descrita anteriormente, pasará a formar parte de las listas de sustituciones, con el tiempo de servicio que tenga reconocido.

De no habérsele estimado dicha circunstancia, se le tendrán en cuenta las ocho provincias consignadas para vacantes.

2.3. A efectos de cubrir sustituciones, tras la Resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales, el personal interino deberá consignar en la solicitud una sola provincia y, potestativamente, hasta ocho provincias. Quien consigne más de una provincia vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.

3. Anulación de las segundas bolsas.

Quienes para los cursos 2004-05 y 2005-06 solicitaron segunda bolsa y, a su vez, formaron parte de las listas de aspirantes a interinidades por los mismos cuerpo y especialidad, deberán solicitar figurar en la correspondiente lista como aspirante a interinidad en el plazo comprendido entre los días 2 y 16 de mayo de 2006, ambos inclusive.

En consecuencia, quedan anuladas las segundas bolsas y sin efecto la Base IX de la Resolución de 27 de mayo de 2005, de esta Dirección General.

4. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de los destinos se llevará a cabo por el siguiente orden:

4.1. Personal interino acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003. Mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate, se resolverá según el número de ejercicios superados, de mayor a menor, en el último procedimiento selectivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, a su vez, según la nota media de los mismos. De persistir el empate, según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que cada participante deberá acreditar documentalmente mediante la aportación, junto con la solicitud de participación, de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del R.D. 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11), salvo que ya se hubiera acreditado. De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

En el supuesto de que en el proceso informatizado de adjudicación de destinos provisionales no se obtuviera un des-

tino, el personal de este apartado quedará a disposición de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos al objeto de que se le oferte un puesto de trabajo de su especialidad o de aquellas para las que se halle habilitado, en función de lo establecido en el punto 2 de la Base Tercera de la Resolución de 31 de mayo de 2004. A este respecto, se entenderá que este destino forma parte del proceso de adjudicación.

4.2. Personal interino no acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003. Mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate, se resolverá según el número de ejercicios superados, de mayor a menor, en el último procedimiento selectivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, a su vez, según la nota media de los mismos. De persistir el empate, según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que cada participante deberá acreditar documentalmente mediante la aportación, junto con la solicitud de participación, de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del R.D. 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11), salvo que ya se hubiera acreditado. De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

Vigésimo primera. Aspirantes a interinidades.

1. Personal afectado.

Formarán parte de la lista de aspirantes a interinidades, por este orden:

Personal que supere alguna prueba de los procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos docentes de Educación Secundaria y de Régimen Especial del presente año 2006 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y no pertenezca a las bolsas de interinos (con tiempo de servicios), salvo que este último personal se presente por otra especialidad, distinta a la de su bolsa de origen.

Personal integrante de las listas de aspirantes a interinidades o sustituciones vigentes en el curso académico 2005-06, que se prorrogan expresamente para los de 2006-07 y 2007-08.

Personal integrante de las listas de las convocatorias realizadas durante el presente curso académico 2005-06, prorrogadas asimismo para los de 2006-07 y 2007-08.

2. Petición de destinos (Anexo XI).

El personal integrante de las listas de aspirantes a interinidades queda exceptuado de la presentación del Anexo XI de esta Resolución, salvo que desee modificar la petición de provincia o provincias o corregir datos a efectos de notificación, en cuyo caso se deberá cumplimentar de nuevo el mencionado Anexo XI en toda su extensión y presentarlo en el plazo comprendido entre los días 2 y 16 de mayo de 2006.

Quien consigne más de una provincia vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. De no cumplimentar el apartado correspondiente a provincia o provincias, la Administración, de oficio, consignará las ocho provincias andaluzas.

Vigésimo segunda. Puestos objeto de adjudicación.

Serán objeto de adjudicación todos los puestos de trabajo previstos para el curso académico 2006-07 en las correspondientes plantillas presupuestarias que no se hallen ocupados efectivamente por sus titulares definitivos, ni sean objeto de tratamiento especial por resultar afectados por planes, proyectos y programas educativos, así como por perfiles específicos, en los centros y localidades que se relacionan en los Anexos I, II, III y IV, y para las especialidades de los Anexos V, VI, VII, IX, X y XI, de la Orden de 2 de noviembre de 2005 (BOJA del 16) de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes, con las modificaciones que se relacionan en el Anexo XII, y para las Residencias Escolares de Enseñanza Secundaria del Anexo XIII

(código de cuerpo: 591; código de especialidad: 092 -a extinguir-) de la presente Resolución.

Vigésimo tercera. Publicación de vacantes, adjudicación de destinos, efectos y listas de sustituciones.

1. Mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se adjudicarán provisionalmente los destinos concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir de su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales para reclamaciones y se elevarán a definitivas las listas con los destinos adjudicados, que se publicarán, asimismo, por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, con los efectos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La adjudicación de destinos se publicará en la página web de la Consejería de Educación, a efectos meramente informativos. A esta Resolución se adjuntarán como anexos las vacantes que hayan servido para la adjudicación de destinos.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2006 (personal funcionario) y de 10 de septiembre de 2006 (personal interino).

3. En el plazo de diez días a partir de la publicación de la adjudicación definitiva de destinos provisionales, se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales los listados para cubrir posibles vacantes sobrevenidas o sustituciones para el curso 2006-07 del personal interino con tiempo de servicios, así como del aspirante a interinidades.

4. Los listados a que hace referencia el punto anterior se conformarán del siguiente modo:

Por cada una de las especialidades el personal figurará en los listados ordenado por tiempo de servicios o puntuación, en su caso.

En aplicación de lo establecido en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, y en el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, los listados de cada Cuerpo y especialidad de quienes superen dos o una pruebas del procedimiento selectivo del presente año 2006 se conformarán aplicando el porcentaje del 5% de reserva de discapacidad legal establecido en la normativa citada, según la puntuación obtenida, en cada grupo, en el procedimiento selectivo.

El personal funcionario de carrera o laboral fijo, en situación de activo, que figure en las listas para sustituciones no podrá ser llamado para ocupar un puesto de trabajo mientras permanezca en la referida situación de activo. Tampoco podrá ser llamado el personal interino o laboral no fijo mientras se halle en dicha situación.

Vigésimo cuarta. Estabilidad del personal adjudicatario de destino provisional.

1. Carácter temporal de los destinos.

1.1. Según lo establecido en la Orden de 5 de abril de 2005, por la que se establecen las bases para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente dependiente de la Consejería de Educación, y en virtud de la facultad que se otorga a esta Dirección General en la Disposición Final Primera de la referida Orden, los destinos adjudicados por el presente procedimiento tendrán una duración, con carácter general, de dos cursos académicos, si bien los correspondientes nombramientos se efectuarán por cursos académicos, con los períodos de prórrogas vacacionales que correspondan al

personal interino. Todo ello, siempre que se mantengan las distintas situaciones que, en su día, posibilitaron su ocupación.

La estabilidad por dos cursos académicos a que se refiere el párrafo anterior se predicará del personal funcionario y del personal interino acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003.

1.2. No obstante lo anterior, de resultar cubiertos por funcionarios de carrera los puestos adjudicados por este procedimiento, bien por un procedimiento de provisión, bien por retorno a los mismos de sus titulares, al personal que resulte removido de sus puestos se le adjudicará, para el curso 2007-08, un nuevo puesto, de acuerdo con el orden, criterios y prioridades con que cada colectivo figura en las Bases Específicas de esta Resolución y con las peticiones a centros, localidades y provincia o provincias que al amparo de la misma se soliciten.

De igual modo se actuará si el puesto ocupado desaparece, de acuerdo con la planificación educativa.

2. Personal en situación de supresión y desplazado.

El personal que, en alguna de estas situaciones, haya de reubicarse fuera de su centro en el segundo curso académico de los que consta el período a que se refiere el punto 1.1 de esta Base, así como el que, en alguna de idénticas situaciones, resulte removido del puesto adjudicado en el primer curso académico, podrá, a su vez, remover a cualquier persona de los colectivos siguientes al de referencia citados en la Base Duodécima de la presente Resolución, aun cuando el puesto ocupado no haya sido objeto de cobertura por personal funcionario definitivo.

III. BASES COMUNES

Vigésimo quinta. Procedimiento extraordinario de adjudicación de destinos provisionales.

1. Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en la presente Resolución para la adjudicación de destinos provisionales, la Administración educativa podrá proveer puestos de trabajo en los centros o servicios educativos para los que, por su naturaleza o características especiales, no exista especialidad en el Cuerpo al que corresponda la enseñanza o la prestación del servicio, no exista bolsa para dicha cobertura, en el supuesto de personal interino o, existiendo especialidad o bolsa, se requiera además un perfil específico.

2. Los puestos de trabajo a que se refiere el apartado anterior se cubrirán mediante convocatorias públicas de las distintas Delegaciones Provinciales a las que podrán concurrir personal funcionario o interino, en los términos establecidos en la Resolución de 29 de abril de 2003 (BOJA de 7 de mayo).

3. Asimismo, podrán cubrirse por personal especialista o de reconocido prestigio puestos de trabajo determinados de la formación profesional específica o de las artes. Dichos puestos se ocuparán en régimen administrativo, de acuerdo con lo que se establece en la legislación vigente.

4. Si por razones de urgencia, y en atención a la prestación del servicio educativo, hubiera de procederse a la provisión de algún puesto de las características descritas en el punto primero de esta Base, sin que exista lista de convocatorias públicas, las Delegaciones Provinciales publicarán en el tablón de anuncios y en la página web correspondiente las características del puesto a cubrir. Transcurrido el plazo de tres días, vistas las solicitudes presentadas, elevarán propuesta razonada de nombramiento a esta Dirección General, para su autorización. La participación en dichas convocatorias no generará, para el personal seleccionado para ocupar dichos puestos, ningún derecho.

5. En los supuestos de declararse desiertas las convocatorias de provisión, tanto ordinarias como de urgencia, las Delegaciones Provinciales podrán proponer el nombramiento de personal funcionario o interino, sin perjuicio de lo establecido en el punto 3 de la presente Base.

6. Los puestos adjudicados por el procedimiento habilitado en esta Base lo serán por dos cursos académicos para el personal de los Cuerpos de Secundaria, de Formación Profesional y de Régimen Especial, siempre que no haya informe desfavorable del centro, visado por el Servicio de Inspección de Educación, la cobertura de los mismos se hubiera efectuado tras convocatoria pública, ordinaria o de urgencia, y el funcionamiento de dichos puestos siga figurando en la planificación escolar. No será de aplicación a estos puestos, a efectos de remoción, lo establecido en el apartado 2 de la Base Vigésimo quinta de esta Resolución.

7. De los procedimientos regulados en esta Base se tendrán informadas las Juntas de Personal de cada Delegación Provincial.

Vigésimo sexta. Exclusiones de las bolsas de trabajo.
1. Motivos de exclusión.

Serán motivos de exclusión definitiva de las bolsas de trabajo los siguientes:

a) La no participación en el procedimiento regulado por esta Resolución, a pesar de reunir los requisitos.

b) La renuncia voluntaria a la adjudicación de destino.

c) La no participación en los procedimientos selectivos de personal docente del año en curso, a pesar de reunir los requisitos.

d) La no aceptación de la oferta de trabajo docente que haga la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atendiendo a la titulación y/o bolsa de trabajo.

e) La no incorporación o la renuncia voluntaria al puesto de trabajo adjudicado u ofertado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 de esta Base.

f) El abandono del puesto de trabajo adjudicado.

g) La manifiesta incompetencia profesional para el desempeño del puesto, debidamente probada.

2. Efectos.

A quienes incurran en alguno de los motivos de exclusión previstos en el punto anterior no se les considerarán los tiempos de servicio prestados tanto en la bolsa de la que han sido excluidos como en las futuras bolsas de trabajo a las que pudieran acceder en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, salvo para lo previsto en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996. A tal efecto, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará las correspondientes Resoluciones de exclusión

3. Excepciones a la exclusión definitiva.

No se procederá a la exclusión definitiva de las bolsas de trabajo cuando se den los motivos de los apartados d) y e) del punto 1 de esta Base y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

3.1. Tener un nombramiento como miembros del Gobierno o de los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas.

3.2. Acceder a la condición de Diputado o Senador de las Cortes Generales, miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y del Parlamento Europeo.

3.3. En los casos en que el puesto adjudicado impida ejercer las funciones propias de cargo electivo de las Corporaciones Locales.

3.4. Ostentar la condición de Comisionados parlamentarios de Comunidad Autónoma o Adjuntos a éstos.

3.5. Tener a su cargo, para su cuidado, un hijo menor de seis años o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, en este último caso, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

3.6. Alegar causas relacionadas con la maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, durante el período marcado por la Ley.

3.7. Alegar las siguientes razones de tipo personal, familiar o profesional, debidamente justificadas, que impidan la incorporación al puesto de trabajo adjudicado u ofertado:

a) Razones de tipo personal.

El profesorado interino que acredite estar afectado por un proceso patológico sobrevenido con anterioridad a la finalización del plazo de solicitud de renuncias, de una duración previsible superior a 3 meses, según los estándares del protocolo de enfermedades.

b) Razones de tipo familiar.

1. El profesorado interino que acredite que, con anterioridad a la finalización del plazo de solicitud de renuncias, un miembro de su unidad familiar con quien conviva está afectado por un proceso patológico sobrevenido que requiera cuidado permanente, y no pueda ser atendido por otro familiar que conviva en el domicilio.

2. Quien acredite que su cónyuge, con anterioridad a la finalización del plazo de solicitud de renuncias, ha fijado la residencia en otro municipio por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo, como personal funcionario de carrera o como laboral, en cualquier Administración Pública.

c) Razones de tipo profesional.

Quienes se encuentren trabajando en el extranjero en programas de cooperación internacional o adscritos a puestos en centros o a programas educativos en el exterior, convocados por la Administración, o en tareas humanitarias, o estén pendientes de incorporación a dichos programas o tareas durante el curso escolar 2006-07, en el momento de serles adjudicado u ofertado el puesto de trabajo.

4. Quienes se acojan a lo previsto en el reiterado punto 3 de esta Base no podrán ocupar un puesto de trabajo durante el curso escolar 2006-07 y, en su caso, 2007-08, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

No obstante lo anterior, el profesorado interino en quien concurra la circunstancia de tener a su cargo un hijo menor de tres años y haber solicitado en plazo, y obtenido, la renuncia a que se refiere la Resolución de esta Dirección General, de 31 de mayo de 2004, podrá retornar a su bolsa correspondiente para la obtención de posible vacante o sustitución, si lo solicita a este Centro Directivo, en el plazo de 15 días antes de la fecha en que el hijo cumpla los tres años. En el caso de ofertársele un puesto vacante o una sustitución, no se tendrá derecho a una nueva renuncia.

5. Procedimiento.

El procedimiento que se ha de seguir se encuentra regulado en la Resolución de 31 de mayo de 2004, de esta Dirección General, modificada por la de 27 de mayo de 2005.

Vigésimo séptima. Publicación de listados de personal interino, por tiempo de servicios.

Con carácter previo a la adjudicación provisional de destinos, se publicará Resolución con los listados del personal interino que no haya sido expresamente excluido por Resoluciones de esta Dirección General, ordenado por tiempo de servicios, cuerpos y especialidades y concederá un plazo de cinco días naturales para las oportunas reclamaciones, a partir de su exposición en los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales. El tiempo de servicios se cerrará a la fecha de 30 de junio de 2006.

Una vez resueltas dichas reclamaciones, se publicarán los listados definitivos en los referidos tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, con los efectos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los citados listados serán objeto de publicación, asimismo, en la página web de la Consejería de Educación, a efectos meramente informativos.

Para la confección de los referidos listados, al tiempo de servicios reconocido por las Resoluciones de 15 y 25 de julio de 2005, de esta Dirección General, se añadirá, en su caso, el período vacacional correspondiente al curso 2004-05, así como el prestado durante el curso 2005-06, ambos períodos referidos a la Administración Educativa Andaluza, sin que se admitan, a estos efectos, servicios prestados en otras Administraciones Educativas.

Vigésimo octava. Participación por vía telemática.

El personal que participe en el procedimiento a que se refiere la presente Resolución podrá hacerlo por vía telemática.

A tal efecto, las solicitudes de participación tramitadas a través de redes abiertas de telecomunicación se cursarán por el personal interesado al Registro Telemático del Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA del 15 de julio), por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Los procesos de autenticación y firma electrónica serán implantados mediante el uso de las plataformas corporativas de autenticación, firma y notario electrónico, según regula el citado Decreto.

La tramitación de esta documentación a través de este Registro, acompañada de la firma electrónica reconocida del personal participante, producirá respecto a los datos y documentos de forma electrónica los mismos efectos que las soli-

citudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que, en su caso, haya de presentarse como justificación de determinados extremos solicitados en el presente procedimiento habrá de entregarse en los registros generales de las Delegaciones Provinciales de Educación, así como en los lugares previstos en la legislación vigente, mediante escrito dirigido a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Vigésimo novena. Recurso procedente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de abril de 2006.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO I**
Pág. 1 de 3**CUERPO DE MAESTROS**
SOLICITUD DE DESTINO DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE
SOBREDOTACIÓN, SUPRESIÓN Y DESPLAZADO POR FALTA DE HORARIO
CURSO 2006/07**1. COLECTIVO**

PERSONAL FUNCIONARIO EN SITUACIÓN DE SOBREDOTACIÓN	
PERSONAL FUNCIONARIO EN SITUACIÓN DE SUPRESIÓN	
PERSONAL FUNCIONARIO DESPLAZADO POR FALTA DE HORARIO	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	N.I.F.	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		

3. HABILITACIONES QUE POSEE POR ORDEN DE PRIORIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE E.S.O. (CONSIGNAR CÓDIGO NUMÉRICO)

1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º
10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º		

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud, y anexo correspondiente.

En , a de de 2006

FIRMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. Junta de Andalucía.

DN-P-01-2006

ANEXO I
Pág. 2 de 3

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	N.I.F.

4. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

5. CÓDIGO DE PROVINCIA

A CONSIGNAR CON CARÁCTER VOLUNTARIO

- 04 Almería

11 Cádiz

14 Córdoba

18 Granada
- 21 Huelva

23 Jaén

29 Málaga

41 Sevilla

ANEXO I (pág. 3 de 3)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en el Anexo correspondiente de la Orden de 2 de noviembre de 2005 (BOJA de 16 de noviembre) y en los Anexos VI, VII y VIII de la presente Resolución.
3. Los códigos numéricos de especialidades son los que figuran en el Anexo V de la presente Resolución.
4. Los códigos de centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C".
5. Los códigos de localidades tienen nueve caracteres numéricos.
6. En el caso de solicitar puestos de trabajo de Educación Permanente (Adultos), deberá incluir el código 44 en el apartado de habilitaciones de la solicitud.
7. Es imprescindible indicar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

Pág. 1 de 3

CUERPO DE MAESTROS
SOLICITUD DE DESTINO DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE PROVISIONALIDAD
Y COMISIONES DE SERVICIO
CURSO 2006/07

1. COLECTIVO

PERSONAL FUNCIONARIO EN EL ÚLTIMO AÑO DE ADSCRIPCIÓN EN EL EXTRANJERO	
PERSONAL FUNCIONARIO REINGRESADO	
PERSONAL FUNCIONARIO PROVISIONAL	
COMISIONES DE SERVICIOS	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	N.I.F.	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		

3. CENTRO DEL ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO (SÓLO PARA MAESTROS/AS CON ADSCRIPCIÓN EN EL EXTRANJERO)

CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
LOCALIDAD	PROVINCIA

4. HABILITACIONES QUE POSEE POR ORDEN DE PRIORIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE E.S.O. (CONSIGNAR CÓDIGO NUMÉRICO)

1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º
10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º		



Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud, y anexo correspondiente.

En, a de de 2006

FIRMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. Junta de Andalucía.

DN-P-02-2006

ANEXO II
Pág. 2 de 3

PRIMER APELLIDO 	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE 	N.I.F.

4. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

5. PETICIONES DE PROVINCIAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA:
(Consignar obligatoriamente los códigos de las ocho provincias)

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª

04 Almería	21 Huelva
11 Cádiz	23 Jaén
14 Córdoba	29 Málaga
18 Granada	41 Sevilla

Maestros del epígrafe 1.3 (Adscripción al Extranjero) consignarán al menos una provincia.
 Maestros del epígrafe 1.6 (Comisión de Servicios) no consignarán ninguna provincia.

ANEXO II (pág. 3 de 3)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en el Anexo correspondiente de la Orden de 2 de noviembre de 2005 (BOJA de 16 de noviembre) y en los Anexos VI, VII y VIII de la presente Resolución.
3. Los códigos numéricos de especialidades son los que figuran en el Anexo V.
4. Los códigos de los centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C".
5. Los códigos de localidades tienen nueve caracteres numéricos.
6. En el caso de solicitar puestos de trabajo de Educación Permanente (Adultos), deberá incluir el código 44 en el apartado de habilitaciones de la solicitud.
7. Es imprescindible indicar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO III

Pág. 1 de 3

CUERPO DE MAESTROS SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL DEL PERSONAL INTERINO CURSO 2006/07

1. COLECTIVO

PERSONAL INTERINO	☒
-------------------	-------------------------------------

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE			N.I.F.		
CALLE O PLAZA Y NÚMERO			TELÉFONO FIJO		
LOCALIDAD			TELÉFONO MOVIL		
CORREO ELECTRÓNICO			PROVINCIA		
			CÓD.POSTAL		

3. BOLSA A LA QUE PERTENECE ACTUALMENTE:

DENOMINACIÓN:		CÓDIGO NUMÉRICO	
---------------	--	-----------------	--

4. NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO

5. DESEO ACOGERME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 2.3 DE BASE OCTAVA, PARA LO QUE MARCO CON UNA X, LA PRIMERA O PRIMERA Y SEGUNDA PROVINCIAS DE LAS CONSIGNADAS PARA VACANTES EN LA SOLI-
TUD PRESENTADA EN EL CURSO 2005/06 1ª ☐ 1ªy 2ª ☐

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria, y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud, y anexo correspondiente.

En, ade de 2006

FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. Junta de Andalucía.

DN-P-03-2006

ANEXO III
Pág. 2 de 3

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	N.I.F.

6. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

7. PETICIONES DE PROVINCIAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA:
(Consigñar obligatoriamente los códigos de las ocho provincias)

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª

8. PETICIÓN DE PROVINCIA/S PARA SUSTITUCIONES:

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª

04 Almería	21 Huelva
11 Cádiz	23 Jaén
14 Córdoba	29 Málaga
18 Granada	41 Sevilla

ANEXO III (pág. 3 de 3)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. Los códigos numéricos de las bolsas de trabajo son los que figuran en el punto 3 del Anexo V.
3. Los códigos numéricos correspondientes a centros o localidades son los que figuran en el Anexo correspondiente de la Orden de 2 de noviembre de 2005 (BOJA de 16 de noviembre) y en los Anexos VI, VII y VIII de la presente Resolución.
4. Los códigos de centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C".
5. Los códigos de localidades tienen nueve caracteres numéricos.
6. El personal interino que consigne más de una provincia para ocupar posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, vendrá obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.
7. El personal interino que solicite una o dos provincias para vacantes, en aplicación de lo establecido en el apartado 2.3. de la Base Octava, deberá presentar en el plazo establecido para los solicitantes del Anexo III, en los registros de las Delegaciones Provinciales de Educación la documentación que se detalla junto con un escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

DOCUMENTACIÓN:

Enfermedad grave propia: Informe médico actualizado de un Servicio Hospitalario en que se concrete la gravedad de la enfermedad.

Enfermedad grave del/de la cónyuge o pareja: Informe médico actualizado de un Servicio Hospitalario en que se concrete la gravedad de la enfermedad. En el caso de pareja de hecho, certificación del registro correspondiente, así como de empadronamiento en el mismo domicilio que el del/de la solicitante.

Enfermedad grave de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad: Informe médico actualizado de un Servicio Hospitalario en que se concrete la gravedad de la enfermedad. En el caso de hijos/as del/de la solicitante, además, fotocopia del libro de familia. En el caso de padres del/de la solicitante, certificación del registro correspondiente, así como de empadronamiento en el mismo domicilio que el del/de la solicitante.

8. Es imprescindible consignar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO IV**
Pág. 1 de 2**CUERPO DE MAESTROS**
PERSONAL INTERINO
SOLICITUD PRIMERA O SEGUNDA PROVINCIA
(APARTADO 2.4 BASE OCTAVA)
CURSO 2006/07**1. COLECTIVO**

PERSONAL INTERINO	X
-------------------	----------

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	N.I.F.
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO
LOCALIDAD	TELÉFONO MOVIL
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
CORREO ELECTRÓNICO	

3. DESEO ACOGERME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 2.4 DE LA BASE OCTAVA, PARA LO QUE MARCO CON UNA X, LA PRIMERA O LA PRIMERA Y SEGUNDA PROVINCIA DE LAS CONSIGNADAS PARA VACANTES DE LA SOLICITUD PRESENTADA EN EL CURSO 2005/06 1ª ☐ 1ª Y 2ª ☐

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y el anexo correspondiente.

En, ade de 2006

FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación . Junta de Andalucía.

DN-PB-04-2006

ANEXO IV (pág. 2 de 2)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD.

1. La solicitud se rellenará con letras mayúsculas.
2. El personal interino que solicite una o dos provincias para vacantes, en aplicación de lo establecido en el apartado 2.4. de la Base Octava, deberá presentar en el plazo establecido para los solicitantes del Anexo III, en los registros de las Delegaciones Provinciales de Educación la documentación que se detalla junto con un escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

DOCUMENTACIÓN:

Enfermedad grave propia: Informe médico actualizado de un Servicio Hospitalario en que se concrete la gravedad de la enfermedad.

Enfermedad grave del/de la cónyuge o pareja: Informe médico actualizado de un Servicio Hospitalario en que se concrete la gravedad de la enfermedad. En el caso de pareja de hecho, certificación del registro correspondiente, así como de empadronamiento en el mismo domicilio que el del/de la solicitante.

Enfermedad grave de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad: Informe médico actualizado de un Servicio Hospitalario en que se concrete la gravedad de la enfermedad. En el caso de hijos/as del/de la solicitante, además, fotocopia del libro de familia. En el caso de padres del/de la solicitante, certificación del registro correspondiente, así como de empadronamiento en el mismo domicilio que el del/de la solicitante.

3. Es imprescindible consignar en la solicitud el lugar, la fecha y la firma.

ANEXO V

1.- CÓDIGOS NUMÉRICOS DE LOS PUESTOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN.

CÓDIGO NUMÉRICO	PUESTOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN
31	EDUCACIÓN INFANTIL
32	IDIOMA EXTRANJERO – INGLÉS
33	IDIOMA EXTRANJERO – FRANCÉS
34	EDUCACIÓN FÍSICA.
35	MÚSICA.
36	EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
37	EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE.
38	EDUCACIÓN PRIMARIA.
21	CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA.
22	CIENCIAS DE LA NATURALEZA.
23	MATEMÁTICAS.
24	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.
25	LENGUA EXTRANJERA – INGLÉS.
26	LENGUA EXTRANJERA – FRANCÉS.
27	EDUCACIÓN FÍSICA.
28	MÚSICA.
60	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
61	EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE
44	EDUCACIÓN PERMANENTE (ADULTOS).
43	EDUCADORES DE OCIO EN RESID. ESCOLARES

2.- EJEMPLO DE PETICIÓN DE CENTRO Y/O LOCALIDAD.

CENTRO								LOCALIDAD							
2	3	0	0	2	7	5	9	C	2	3	0	5	5	0	0

3.- CÓDIGO NUMÉRICO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO (MAESTROS INTERINOS).

Cod.	BOLSA	Cod.	BOLSA
1	EDUCACIÓN INFANTIL.	7	FRANCES.
2	EDUCACIÓN ESPECIAL. A. L.	8	EDUCACIÓN PRIMARIA.
3	EDUCACIÓN ESPECIAL. P. T.	9	CIENCIAS SOCIALES.
4	INGLÉS.	10	MATEMÁTICAS.
5	EDUCACIÓN FÍSICA.	11	LENGUA CASTELLANA.
6	MÚSICA	12	EDUCACIÓN PERMANENTE (ADULTOS).
		13	EDUCADORES DE OCIO

ANEXO VI

MODIFICACIONES AL LISTADO DE LOCALIDADES Y CENTROS DEL ANEXO VIII DE LA ORDEN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2005 (BOJA DEL 16)

1. Supresiones de centros.

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
ESTACIÓN DE GUADIX	180890004	C.E.I.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	18004641C
HUÉSCAR	180980002	C.E.I.P. VIRGEN DE LA ESPERANZA	18601692C
MOTRIL	181400003	E.E.I. GLORIA FUERTES	18601424C

2. Adiciones de nuevos centros.

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
ALMERÍA	040130001	C.E.I.P. NUEVO	04006100C
ALMERÍA	040130001	C.E.PR. JESUS REDENTOR	04000705C
EL EJIDO	049020005	C.E.I.P. NUEVO	04006151C
GANGOSA-VISTASOL	041020006	C.E.I.P. NUEVO	04006161C
HUÉRCAL DE ALMERÍA	040520004	C.E.I.P. NUEVO	04006173C
LAS NORIAS	049020011	C.E.I.P. NUEVO	04006185C
VERA	041000003	C.E.I.P. NUEVO	04006197C
ALGECIRAS	110040001	C.E.PR. NTRA. SRA. DEL COBRE	11000472C
BARBATE	110070001	C.E.I.P. ESTRELLA DEL MAR	11000794C
CHIPIONA	110160001	C.E.I.P. LOS ARGONAUTAS	11002298C
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	110320007	COLEGIO EL PICACHO	11005457C
AYAMONTE	210100001	C.C. GALDAMES	21000516C
CARTAYA	210210001	C.E.I.P. NUEVO	21002409C
ALHAURÍN DE LA TORRE	290070002	C.E.I.P. NUEVO	29005631C
ARROYO DE LA MIEL	290250001	C.E.I.P. NUEVO	29005801C
EL CHAPARRAL	290700005	C.E.I.P. NUEVO	29005931C
MÁLAGA	290670005	C.E.I.P. NUEVO	29008143C
RINCÓN DE LA VICTORIA	290820003	C.E.I.P. NUEVO	29008258C
SAN LUIS DE SABINILLAS	290680008	C.E.I.P. NUEVO	29006271C
TORREMOLINOS	299010001	C.E.I.P. NUEVO	29006349C
ALBAIDA DEL ALJARAFE	410030001	C.E.I.P. NUEVO	41008891C
ALMENSILA	410100001	C.E.I.P. NUEVO	41008908C
BORMUJOS	410170001	C.E.I.P. NUEVO	41008911C
DOS HERMANAS	410380002	C.E.I.P. NUEVO	41009561C
GELVES	410440001	C.E.I.P. NUEVO	41010204C
LA PUEBLA DE CAZALLA	410770002	C.E.I.P. NUEVO	41010216C
PALOMARES DEL RÍO	410700001	C.E.I.P. NUEVO	41010502C
SALTERAS	410850001	C.E.I.P. NUEVO	41010794C
SEVILLA	410910002	C.C. VIRGEN DE LA ESPERANZA	41005270C
SEVILLA	410910002	C.E.I.P. NUEVO	41008350C
SEVILLA	410910002	C.E.I.P. NUEVO	41010964C

ANEXO VII

RESIDENCIAS ESCOLARES (PRIMARIA)

PROVINCIA DE ALMERÍA.

LOCALIDAD:	ALBOX	(040060001)
04000237C	Residencia Escolar Maestro Juan de la Cruz.	
LOCALIDAD:	ALMERÍA	(040130001)
04001023C	Residencia Escolar Madre de la Luz.	
LOCALIDAD:	VÉLEZ RUBIO	(040990409)
04004346C	Residencia Escolar San José.	

PROVINCIA DE CÁDIZ.

LOCALIDAD:	BARRIOS (LOS)	(110080001)
11000915C	Residencia Escolar San Isidro Labrador.	
LOCALIDAD:	OLVERA	(110240004)
11007934C	Residencia Escolar Ntra. Sra. de los Remedios	
LOCALIDAD:	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	(110320007)
11005573C	Residencia Escolar Jesús Maestro.	
LOCALIDAD:	TARIFA	(110350018)
11005998C	Residencia Escolar Guzmán El Bueno.	

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

LOCALIDAD:	BAENA	(140070003)
14000458C	Residencia Escolar Ascensión del Prado.	
LOCALIDAD:	CARDEÑA	(140160002)
14001001C	Residencia Escolar Miguel Careaga y C. Mora.	
LOCALIDAD:	CÓRDOBA	(140210009)
14003009C	Residencia Escolar La Aduana.	
LOCALIDAD:	LUCENA	(140380009)
14004609C	Residencia Escolar Álvarez de Sotomayor.	
LOCALIDAD:	PRIEGO DE CÓRDOBA	(140550020)
14007763C	Residencia Escolar Cristóbal Luque Onieva.	

PROVINCIA DE GRANADA.

LOCALIDAD:	BAZA	(180230003)
18001044C	Residencia Escolar Maestro Sánchez Chane	
LOCALIDAD:	LOJA	(181220005)
18008919C	Residencia Escolar Medina Lauxa.	
LOCALIDAD:	MONTEFRÍO.	(181350011)
18006571C	Residencia Escolar Virgen de los Remedios.	
LOCALIDAD:	MOTRIL.	(181400003)
18006984C	Residencia Escolar Federico García Lorca.	

PROVINCIA DE JAÉN.

LOCALIDAD:	ALCALÁ LA REAL.	(230020001)
23005098C	Residencia Escolar Simeón Oliver.	
LOCALIDAD:	BEAS DE SEGURA.	(230120002)
23001019C	Residencia Escolar Valparaíso.	
LOCALIDAD:	SANTIAGO-PONTONES.	(239040024)
23003570C	Residencia Escolar Mirasierra.	
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	(230970003)
23005104C	Residencia Escolar Bellavista.	

PROVINCIA DE MÁLAGA.

LOCALIDAD:	COÍN.	(290420001)
29002344C	Residencia Escolar Virgen de la Fuensanta.	

LOCALIDAD: CORTES DE LA FRONTERA. (290460003)
29002605C Residencia Escolar Río Guadíaro

PROVINCIA DE SEVILLA.

LOCALIDAD: CONSTANTINA. (410330004)
41001331C Residencia Escolar Los Pinos.

ANEXO VIII

CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA: Almería	
LOCALIDAD: Abia (040010001)	
04501032C	S.E.P. Abia
LOCALIDAD: Adra (040030001)	
04500234C	C.E.PER. Adra
LOCALIDAD: Albánchez (040040001)	
04501123C	S.E.P. Albánchez-Lljar
LOCALIDAD: Albox (040060001)	
04500908C	C.E.PER. Albox (La Loma - Taberno)
LOCALIDAD: Alcolea (040070001)	
04500180C	S.E.P. Alcolea
LOCALIDAD: Alhama de Almería (040110001)	
04500039C	S.E.P. Alhama de Almería
LOCALIDAD: Almería (040130001)	
04500581C	S.E.P. Almería (Alcazaba)
04500593C	S.E.P. Almería-Semipresencial
04500659C	S.E.P. Almería (Los Molinos)
04500660C	C.E.PER. Almería(Barrio Alto)
04500672C	S.E.P. Almería(EI Puche-Act.Sordos)
04500684C	S.E.P. Almería (Quemadero)
04500696C	S.E.P. Almería (Fuentecica)
04500726C	S.E.P. Almería (Almendros)
04500751C	C.E.PER. Almería (Quinientas Viviendas)
04500763C	C.E.PER. Almería (La Chanca)
04500775C	C.E.PER. Almería (Acebuche)
04501093C	S.E.P. Almería-Al-Mariya (Araceli-Piedra)
04501101C	S.E.P. Almería (Los Ángeles-Torrecardenia)
04501135C	S.E.P. Almería (Azorin)
LOCALIDAD: Antas (040160002)	
04500465C	S.E.P. Antas
LOCALIDAD: Arboleas (040170001)	
04500945C	S.E.P. Arboleas - La Cinta
LOCALIDAD: Bacares (040190001)	
04500982C	S.E.P. Bacares
LOCALIDAD: Berja (040290004)	
04501081C	S.E.P. Berja (Barrios)
LOCALIDAD: Canjáyar (040300002)	
04500179C	S.E.P. Canjáyar
LOCALIDAD: Cantoria (040310004)	
04500933C	S.E.P. Cantoria
LOCALIDAD: Carboneras (040320004)	
04501068C	S.E.P. Carboneras
LOCALIDAD: Chirivel (040370006)	
04500118C	S.E.P. Chirivel
LOCALIDAD: Cuevas del Almanzora (040350305)	
04500453C	C.E.PER. Cuevas del Almanzora
LOCALIDAD: Dalías (040380004)	
04500283C	S.E.P. Dalías
LOCALIDAD: El Cabo de Gata (040130004)	
04500647C	S.E.P. Cabo de Gata
LOCALIDAD: El Ejido (049020005)	
04500520C	C.E.PER. El Ejido
LOCALIDAD: Fines (040440005)	
04500881C	S.E.P. Fines

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Fiñana (040450002)	
04501044C	S.E.P. Fiñana-Abrucena
LOCALIDAD: Fondón (040460002)	
04500155C	S.E.P. Fondón (Benecid)
LOCALIDAD: Gádor (040470001)	
04500040C	S.E.P. Gádor
LOCALIDAD: Garrucha (040490001)	
04500507C	S.E.P. Garrucha
LOCALIDAD: Gérgal (040500010)	
04501019C	S.E.P. Gérgal
LOCALIDAD: Huércal de Almería (040520004)	
04500799C	S.E.P. Huércal de Almería
LOCALIDAD: Huércal-Overa (040530007)	
04500428C	S.E.P. Huércal-Overa
LOCALIDAD: La Cañada de San Urbano (040130005)	
04501111C	S.E.P. Almería-Alkayasi (Cañada-Llanos C
LOCALIDAD: La Mojonera (049030003)	
04500337C	S.E.P. La Mojonera (La Mojonera-Viso)
LOCALIDAD: Láujar de Andarax (040570001)	
04500143C	S.E.P. Laujar de Andarax
LOCALIDAD: Los Gallardos (040480004)	
04500519C	S.E.P. Los Gallardos
LOCALIDAD: Lubrin (040590502)	
04500404C	S.E.P. Lubrin
LOCALIDAD: Lúcar (040610004)	
04500994C	S.E.P. Lúcar
LOCALIDAD: Macael (040620001)	
04500878C	S.E.P. Macael
LOCALIDAD: María (040630402)	
04500091C	S.E.P. María
LOCALIDAD: Mojácar (040640005)	
04500490C	S.E.P. Mojácar
LOCALIDAD: Nacimiento (040650003)	
04501020C	S.E.P. Nacimiento
LOCALIDAD: Ohanes (040670001)	
04500209C	S.E.P. Ohanes
LOCALIDAD: Olula del Río (040690005)	
04500866C	S.E.P. Olula del Río
LOCALIDAD: Oria (040700410)	
04500131C	S.E.P. Oria
LOCALIDAD: Paterna del Río (040730002)	
04500192C	S.E.P. Paterna del Río-Bayárcal
LOCALIDAD: Pechina (040740001)	
04500817C	S.E.P. Pechina
LOCALIDAD: Pulpi (040750302)	
04500431C	S.E.P. Pulpi
LOCALIDAD: Purchena (040760002)	
04501007C	S.E.P. Purchena
LOCALIDAD: Ríoja (040780003)	
04500064C	S.E.P. Ríoja-Benahadux
LOCALIDAD: Roquetas de Mar (040790010)	
04500374C	C.E.PER. Roquetas de Mar (Doscientas Viv
LOCALIDAD: San Isidro de Nijar (040660022)	
04501071C	C.E.PER. Nijar(Barrios)
LOCALIDAD: Santa Fe de Mondújar (040810006)	
04500052C	S.E.P. Santa Fe de Mondújar
LOCALIDAD: Senés (040820003)	
04500015C	S.E.P. SENES
LOCALIDAD: Serón (040830904)	
04500957C	S.E.P. Serón
LOCALIDAD: Sorbas (040860701)	
04500416C	S.E.P. Sorbas
LOCALIDAD: Tabernas (040880012)	
04501056C	S.E.P. Tabernas

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Tahal (040900005)	
04500027C S.E.P. Tahal	
LOCALIDAD: Tijola (040920007)	
04500970C S.E.P. Tijola (Armuña)	
LOCALIDAD: Turre (040930009)	
04500489C S.E.P. Turre	
LOCALIDAD: Uleila del Campo (040950010)	
04500398C S.E.P. Uleila del Campo	
LOCALIDAD: Vélez Rubio (040990409)	
04500121C C.E.PER. Vélez-Rubio	
LOCALIDAD: Vélez-Blanco (040981802)	
04500088C S.E.P. Vélez Blanco	
LOCALIDAD: Venta Gutiérrez-Cabañuelas (041020008)	
04500313C C.E.PER. Vicar (Puebla de Vicar)	
LOCALIDAD: Vera (041000003)	
04500477C C.E.PER. Vera	
LOCALIDAD: Viator (041010002)	
04500805C S.E.P. Viator	
LOCALIDAD: Zurgena (041030010)	
04500921C S.E.P. Zurgena	
PROVINCIA: Cádiz	
LOCALIDAD: Alcalá de los Gazules (110010001)	
11500501C S.E.P. Alcalá de los Gazules	
LOCALIDAD: Alcalá del Valle (110020001)	
11500031C S.E.P. Alcalá del Valle	
LOCALIDAD: Algar (110030001)	
11500146C S.E.P. Algar	
LOCALIDAD: Algeciras (110040001)	
11500456C C.E.PER. Algeciras (Centro Penitenciario)	
11500535C C.E.PER. Algeciras (Juan Ramón Jiménez)	
11500811C C.E.PER. Algeciras	
LOCALIDAD: Algodonales (110050001)	
11500055C S.E.P. Algodonales	
LOCALIDAD: Arcos de la Frontera (110060002)	
11500134C C.E.PER. Arcos de la Frontera	
LOCALIDAD: Barbate (110070001)	
11500493C C.E.PER. Barbate	
LOCALIDAD: Benalup-Casas Viejas (119010001)	
11500602C S.E.P. Benalup	
LOCALIDAD: Benaocaz (110090001)	
11500171C S.E.P. Benaocaz	
LOCALIDAD: Bornos (110100001)	
11500109C S.E.P. Bornos y Coto de Bornos	
LOCALIDAD: Cádiz (110120001)	
11500377C C.E.PER. Cádiz (Viento de Levante)	
11500389C C.E.PER. Cádiz (Pintor Zuloaga)	
LOCALIDAD: Castellar de la Frontera (110130002)	
11500560C S.E.P. Castellar de la Frontera	
LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)	
11500468C C.E.PER. Chiclana de la Frontera	
LOCALIDAD: Chipiona (110160001)	
11500250C S.E.P. Chipiona	
LOCALIDAD: Conil de la Frontera (110140003)	
11500471C C.E.PER. Conil de la Frontera	
LOCALIDAD: Cuartillos (110200005)	
11500316C S.E.P. Jerez de la Frontera (El Cuartill	
LOCALIDAD: El Bosque (110110001)	
11500201C S.E.P. El Bosque	
LOCALIDAD: El Gastor (110180003)	
11500067C S.E.P. El Gastor	
LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)	
11500390C C.E.PER. Puerto de Santa María	
11500420C C.E.PER. El Puerto de Santa María (Centr	
11500432C C.E.PER. El Puerto de Santa María (Centr	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: El Torno (110200029)	
11500328C S.E.P. El Torno	
LOCALIDAD: Espera (110170001)	
11500158C S.E.P. Espera	
LOCALIDAD: Estella del Marqués (110200008)	
11500304C S.E.P. Jerez de la Frontera (Estella del	
LOCALIDAD: Gíbalbin (110200010)	
11500341C S.E.P. Jerez de la Frontera (Gíbalbin)	
LOCALIDAD: Grazalema (110190003)	
11500195C S.E.P. Grazalema	
LOCALIDAD: Guadalcacín (110200011)	
11500353C S.E.P. Jerez de la Frontera (Guadalcacín	
LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (110200014)	
11500225C C.E.PER. Jerez de la Frontera (Granja-De	
11500262C C.E.PER. Jerez de la Frontera (Aljibe)	
11500274C C.E.PER. Jerez de la Frontera (San Benit	
11500444C S.E.P. Jerez de la Frontera (Centro Peni	
LOCALIDAD: Jímena de la Frontera (110210002)	
11500559C C.E.PER. Jímena de la Frontera	
LOCALIDAD: La Barca de la Florida (110200003)	
11500286C S.E.P. Jerez de la Frontera (La Barca de	
LOCALIDAD: La Línea de la Concepción (110220001)	
11500547C C.E.PER. La Línea de la Concepción	
LOCALIDAD: Los Barrios (110080001)	
11500584C S.E.P. Los Barrios	
LOCALIDAD: Medina-Sidonia (110230009)	
11500511C S.E.P. Medina-Sidonia	
LOCALIDAD: Nueva Jarilla (110200020)	
11500365C S.E.P. Jerez de la Frontera (Nueva Jarií	
LOCALIDAD: Olvera (110240004)	
11500018C C.E.PER. Olvera	
LOCALIDAD: Paterna de Rivera (110250001)	
11500523C S.E.P. Paterna de Rivera	
LOCALIDAD: Prado del Rey (110260001)	
11500122C S.E.P. Prado del Rey	
LOCALIDAD: Puerto Real (110280003)	
11500407C C.E.PER. Puerto Real	
LOCALIDAD: Puerto Serrano (110290002)	
11500092C S.E.P. Puerto Serrano	
LOCALIDAD: Rota (110300004)	
11500249C S.E.P. Rota	
LOCALIDAD: San Fernando (110310002)	
11500419C C.E.PER. San Fernando	
LOCALIDAD: San José del Valle (119020001)	
11500298C S.E.P. Jerez de la Frontera (San José de	
LOCALIDAD: San Roque (110330007)	
11500596C C.E.PER. San Roque	
LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda (110320007)	
11500213C C.E.PER. Sanlúcar de Barrameda	
LOCALIDAD: Setenil (110340001)	
11500043C S.E.P. Setenil de las bodegas	
LOCALIDAD: Tarifa (110350018)	
11500572C S.E.P. Tarifa	
LOCALIDAD: Torre-Alháuquime (110360001)	
11500021C S.E.P. Torre Alhaquime	
LOCALIDAD: Torrecera (110200031)	
11500331C S.E.P. Jerez de la Frontera (Torrecera)	
LOCALIDAD: Trebujena (110370001)	
11500237C S.E.P. Trebujena	
LOCALIDAD: Ubrique (110380001)	
11500161C C.E.PER. Ubrique	
LOCALIDAD: Vejer de la Frontera (110390013)	
11500481C S.E.P. Vejer de la Frontera	
LOCALIDAD: Villaluenga del Rosario (110400001)	
11500183C S.E.P. Villaluenga del Rosario	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Villamartin (110410003)	
11500080C	S.E.P. Villamartin
LOCALIDAD: Zahara (110420004)	
11500079C	S.E.P. Zahara de la Sierra
PROVINCIA: Córdoba	
LOCALIDAD: Adamuz (140010001)	
14500200C	S.E.P. Adamuz-Algallarín
LOCALIDAD: Aguilar de la Frontera (140020001)	
14500421C	S.E.P. Aguilar de la Frontera
LOCALIDAD: Alcaracejos (140030001)	
14500546C	S.E.P. Alcaracejos
LOCALIDAD: Alcolea (140210003)	
14500741C	S.E.P. Alcolea
LOCALIDAD: Almedinilla (140040001)	
14500340C	S.E.P. Almedinilla-Fuente Tójar
LOCALIDAD: Almodóvar del Río (140050001)	
14500145C	S.E.P. Almodóvar del Río
LOCALIDAD: Añora (140060001)	
14500625C	S.E.P. Añora
LOCALIDAD: Baena (140070003)	
14500285C	S.E.P. Baena
LOCALIDAD: Belalcázar (140080001)	
14500510C	S.E.P. Belalcázar
LOCALIDAD: Bélmez (140090001)	
14500479C	S.E.P. Bélmez
LOCALIDAD: Benamejí (140100001)	
14500443C	S.E.P. Benamejí
LOCALIDAD: Bujalance (140120001)	
14500170C	S.E.P. Bujalance
LOCALIDAD: Cabra (140130005)	
14500352C	S.E.P. Cabra
LOCALIDAD: Cañete de las Torres (140140001)	
14500169C	S.E.P. Cañete de las Torres
LOCALIDAD: Carcabuey (140150003)	
14500339C	S.E.P. Carcabuey
LOCALIDAD: Cardeña (140160002)	
14500649C	S.E.P. Cardeña
LOCALIDAD: Castro del Río (140190003)	
14500261C	S.E.P. Castro del Río
LOCALIDAD: Córdoba (140210009)	
14500674C	S.E.P. Córdoba (Luis de Góngora)
14500686C	S.E.P. Córdoba (Parque Figueroa)
14500704C	S.E.P. Córdoba Las Moreras)
14500716C	C.E.PER. Córdoba (Las Palmeras)
14500728C	S.E.P. Córdoba (Parque Cruz Conde)
14500731C	C.E.PER. Córdoba (Valdeolleros)
14500753C	C.E.PER. Córdoba (Centro Penitenciario)
14500765C	C.E.PER. Córdoba (Levante)
14500777C	C.E.PER. Córdoba (Fuensanta)
14500789C	S.E.P. CORDOBA(Semipresencial)
LOCALIDAD: Doña Mencía (140220001)	
14500315C	S.E.P. Doña Mencía
LOCALIDAD: Dos Torres (140230001)	
14500561C	S.E.P. Dos Torres
LOCALIDAD: El Carpio (140180001)	
14500157C	S.E.P. El Carpio
LOCALIDAD: El Viso (140740002)	
14500571C	S.E.P. El Viso
LOCALIDAD: Encinas Reales (140240001)	
14500455C	S.E.P. Encinas Reales
LOCALIDAD: Espejo (140250001)	
14500251C	S.E.P. Espejo
LOCALIDAD: Espiel (140260003)	
14500480C	S.E.P. Espiel-Villaharta

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Fernán Núñez (140270001)	
14500066C	S.E.P. Fernán Núñez
LOCALIDAD: Fuente Obejuna (140290007)	
14500558C	C.E.PER. Fuente Obejuna-Valsequillo-Los
LOCALIDAD: Fuente Palmera (140300003)	
14500108C	C.E.PER. Fuente Palmera
LOCALIDAD: Guadalcázar (140330004)	
14500091C	S.E.P. Guadalcázar
LOCALIDAD: Hinojosa del Duque (140350001)	
14500522C	S.E.P. Hinojosa del Duque
LOCALIDAD: Hornachuelos (140360010)	
14500121C	S.E.P. Hornachuelos
LOCALIDAD: Iznájar (140370012)	
14500391C	S.E.P. Iznájar
LOCALIDAD: La Carlota (140170004)	
14500078C	S.E.P. La Carlota
LOCALIDAD: La Rambla (140570002)	
14500030C	S.E.P. La Rambla
LOCALIDAD: La Victoria (140650003)	
14500081C	S.E.P. La Victoria - San Sebastián de lo
LOCALIDAD: Lucena (140380009)	
14500388C	C.E.PER. Lucena
LOCALIDAD: Luque (140390002)	
14500303C	S.E.P. Luque
LOCALIDAD: Montalbán de Córdoba (140400001)	
14500054C	S.E.P. Montalbán de Córdoba
LOCALIDAD: Montemayor (140410001)	
14500029C	S.E.P. Montemayor
LOCALIDAD: Montilla (140420006)	
14500017C	C.E.PER. Montilla
LOCALIDAD: Montoro (140430007)	
14500224C	S.E.P. Montoro
LOCALIDAD: Monturque (140440003)	
14500364C	S.E.P. Monturque
LOCALIDAD: Moriles (140450001)	
14500376C	S.E.P. Moriles
LOCALIDAD: Nueva Carteya (140460003)	
14500273C	S.E.P. Nueva Carteya
LOCALIDAD: Obejo (140470003)	
14500662C	S.E.P. Obejo
LOCALIDAD: Palenciana (140480001)	
14500431C	S.E.P. Palenciana
LOCALIDAD: Palma del Río (140490009)	
14500111C	C.E.PER. Palma del Río
LOCALIDAD: Pedro Abad (140500001)	
14500236C	S.E.P. Pedro Abad
LOCALIDAD: Pedroche (140510001)	
14500613C	S.E.P. Pedroche
LOCALIDAD: Peñarroya-Pueblonuevo (140520003)	
14500467C	S.E.P. Peñarroya-Pueblonuevo
LOCALIDAD: Posadas (140530009)	
14500133C	S.E.P. Posadas
LOCALIDAD: Pozoblanco (140540001)	
14500601C	C.E.PER. Pozoblanco
LOCALIDAD: Priego de Córdoba (140550020)	
14500327C	C.E.PER. Priego de Córdoba
LOCALIDAD: Puente Genil (140560012)	
14500418C	C.E.PER. Puente Genil
LOCALIDAD: Rute (140580022)	
14500406C	C.E.PER. Rute
LOCALIDAD: Santa Eufemia (140610001)	
14500583C	S.E.P. Santa Eufemia
LOCALIDAD: Santaella (140600009)	
14500042C	S.E.P. Santaella

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Torrecampo (140620001)	
14500650C S.E.P.	Torrecampo
LOCALIDAD: Valenzuela (140630001)	
14500182C S.E.P.	Valenzuela
LOCALIDAD: Villa del Río (140660001)	
14500248C S.E.P.	Villa del Río
LOCALIDAD: Villafraanca de Córdoba (140670001)	
14500194C S.E.P.	Villafraanca de Córdoba
LOCALIDAD: Villanueva de Córdoba (140690001)	
14500637C S.E.P.	Villanueva de Córdoba-Conquista-E
LOCALIDAD: Villanueva del Duque (140700002)	
14500534C S.E.P.	Villanueva del Duque - Fuente la
LOCALIDAD: Villanueva del Rey (140710001)	
14500509C S.E.P.	Villanueva del Rey
LOCALIDAD: Villaralto (140720001)	
14500595C S.E.P.	Villaralto
LOCALIDAD: Villarrubia (140210028)	
14500698C S.E.P.	Córdoba (Villarrubia-Encinarejo)
LOCALIDAD: Villaviciosa de Córdoba (140730002)	
14500492C S.E.P.	Villaviciosa de Córdoba
LOCALIDAD: Zuheros (140750001)	
14500297C S.E.P.	Zuheros
PROVINCIA: Granada	
LOCALIDAD: Albolote (180030001)	
18004082C C.E.PER.	Centro Penitenciario de Granada
18500760C S.E.P.	Albolote(Albolote-El Chaparral)
LOCALIDAD: Albuñol (180060001)	
18500292C C.E.PER.	Albuñol (Albuñol-La Rábita-Pozu
LOCALIDAD: Albuñuelas (180070001)	
18500474C S.E.P.	Albuñuelas
LOCALIDAD: Algarinejo (180120001)	
18500127C S.E.P.	Algarinejo
LOCALIDAD: Alhama de Granada (180130001)	
18500061C C.E.PER.	Alhama de Granada (Alhama de Gr
LOCALIDAD: Alhendín (180140001)	
18500401C S.E.P.	Alhedín
LOCALIDAD: Alicún de Ortega (180150001)	
18500841C S.E.P.	Alicún de Ortega-Dehesa de Guadix
LOCALIDAD: Almuñécar (180170001)	
18500358C C.E.PER.	Almuñécar(Almuñecar-La Herradur
LOCALIDAD: Arenas del Rey (180200001)	
18500097C S.E.P.	Arenas del Rey (Arenas-Fornes-Jat
LOCALIDAD: Armilla (180210001)	
18500383C S.E.P.	Armilla
LOCALIDAD: Atarfe (180220001)	
18500759C S.E.P.	Atarfe
LOCALIDAD: Baza (180230003)	
18500607C C.E.PER.	Baza
LOCALIDAD: Beas de Granada (180240001)	
18500887C S.E.P.	Beas de Granada
LOCALIDAD: Benalúa (180270001)	
18500553C S.E.P.	Benalua de Guadix
LOCALIDAD: Benamaurel (180290001)	
18500620C S.E.P.	Benamaurel-Cortes de Baza
LOCALIDAD: Bérchules (180300002)	
18500206C S.E.P.	Bérchules(Bérchules-Alcutar)
LOCALIDAD: Cádiar (180350001)	
18500191C S.E.P.	Cádiar(Yator-Narila)
LOCALIDAD: Caniles (180390003)	
18500619C S.E.P.	Caniles
LOCALIDAD: Castilléjar (180450002)	
18500668C S.E.P.	Castilléjar
LOCALIDAD: Castril (180460002)	
18500671C S.E.P.	Castril

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Chauchina (180590001)	
18500711C S.E.P.	Chauchina
LOCALIDAD: Churriana de la Vega (180620001)	
18500425C S.E.P.	Churriana de la vega
LOCALIDAD: Cijuela (180480001)	
18500747C S.E.P.	Cijuela
LOCALIDAD: Cogollos de Guadix (180490001)	
18500577C S.E.P.	Cogollos de Guadix-Albuñal-Jerez
LOCALIDAD: Colomera (180510001)	
18500802C S.E.P.	Colomera
LOCALIDAD: Cuevas del Campo (181940003)	
18500978C S.E.P.	Cuevas del Campo-Freilas-Zújar
LOCALIDAD: Cúllar (180560001)	
18500632C S.E.P.	Cullar
LOCALIDAD: Deifontes (180660001)	
18500851C S.E.P.	Deifontes
LOCALIDAD: Dúrcal (180710002)	
18500450C C.E.PER.	Dúrcal-Villamena(Conchar-Cozvij
LOCALIDAD: Ferreira (180740001)	
18500541C S.E.P.	Ferreira-Dólar-Huéneja-La Hortezu
LOCALIDAD: Fonelas (180760001)	
18500590C S.E.P.	Fonelas-Darro-Diezma-La Peza
LOCALIDAD: Fuente Vaqueros (180790002)	
18500701C S.E.P.	Fuente Vaqueros
LOCALIDAD: Gabia la Grande (189050002)	
18500395C S.E.P.	Las Gabias
LOCALIDAD: Galera (180820004)	
18500681C S.E.P.	Galera
LOCALIDAD: Gójar (180840001)	
18500413C S.E.P.	Gójar-Ogijares.-Dilar-Otura
LOCALIDAD: Granada (180870004)	
18500899C C.E.PER.	Granada(Almanjayar-Ctra.De Alfa
18500905C C.E.PER.	Granada (Albaicín-Haza Grande,C
18500917C C.E.PER.	Granada (Bola de Oro-Realejo-Ce
18500929C S.E.P.	Granada (Santa Juliana S. Sociale
18500930C C.E.PER.	Granada (Trinitarias-Parque de
18500942C S.E.P.	Semipresencial
LOCALIDAD: Guadahortuna (180880001)	
18500826C S.E.P.	Guadahortuna-Campotéjar
LOCALIDAD: Guadix (180890005)	
18500528C C.E.PER.	Guadix
LOCALIDAD: Guajar Faragüit (189060002)	
18500334C S.E.P.	Los Guajares (Guajar Fondón-Guaja
LOCALIDAD: Gualchos (180930003)	
18500309C S.E.P.	Gualchos (Gualchos-Castell de Fer
LOCALIDAD: Güejar Sierra (180940002)	
18500449C S.E.P.	Güejar Sierra-Quetar
LOCALIDAD: Huéscar (180980002)	
18500644C C.E.PER.	Huéscar-Orce
LOCALIDAD: Huétor Santillán (180990001)	
18500863C S.E.P.	Huetor Santillan
LOCALIDAD: Huétor-Tájar (181000004)	
18500024C S.E.P.	Huétor Tájar
LOCALIDAD: Íllora (181020007)	
18500139C C.E.PER.	Illora (Illora-Alomartes-Tocón-
LOCALIDAD: Iznalloz (181050007)	
18500814C C.E.PER.	Iznalloz(Iznalloz-D.Perez-Deh.
LOCALIDAD: Jayena (181070001)	
18500085C S.E.P.	Jayena
LOCALIDAD: Jete (181090001)	
18500371C S.E.P.	Jete
LOCALIDAD: La Calahorra (181140002)	
18500531C S.E.P.	La Calahorra-Aldeire
LOCALIDAD: La Malahá (181260001)	
18500103C S.E.P.	Cacín (Cacín-El Turro-La Malahá)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: La Zúbia (181930003)	
18500437C C.E.PER. La Zúbia-Monachil-Huétor Vega	
LOCALIDAD: Láchar (181150001)	
18500723C S.E.P. Láchar(Láchar-Peñuelas)	
LOCALIDAD: Lanjarón (181160001)	
18500279C S.E.P. Lanjarón	
LOCALIDAD: Lanteira (181170001)	
18500589C S.E.P. Lanteira-Alquife	
LOCALIDAD: Laroles (189030002)	
18500164C S.E.P. Nevada (Laroles-Picena-Mairena)	
LOCALIDAD: Lecrin (181190004)	
18500486C S.E.P. Lecrin (Lecrin-Mondújar)	
LOCALIDAD: Loja (181220005)	
18500012C C.E.PER. Loja-Riofrio, Cuesta de la Palm	
LOCALIDAD: Maracena (181270001)	
18500772C S.E.P. Maracena	
LOCALIDAD: Mecina Bombaron (189040002)	
18500218C S.E.P. Alpujarra de la Sierra(Mecina Bom	
LOCALIDAD: Moclin (181320002)	
18500140C S.E.P. Moclin-Tiena-Puerto Lope y Olivar	
LOCALIDAD: Montefrío (181350011)	
18500115C C.E.PER. Montefrío	
LOCALIDAD: Moraleda de Zafayona (181380002)	
18500048C S.E.P. Moraleda de Zafayona	
LOCALIDAD: Motril (181400003)	
18500280C C.E.PER. Motril(Carch.-Calah.-Torrenueva	
LOCALIDAD: Murtas (181410009)	
18500176C S.E.P. Murtas	
LOCALIDAD: Nigüelas (181430001)	
18500516C S.E.P. Nigüelas	
LOCALIDAD: Órgiva (181470010)	
18500267C C.E.PER. Órgiva(Alcaz.-Tabl.-Tíjola.-Baya	
LOCALIDAD: Otívar (181480001)	
18500361C S.E.P. Otívar-Lenteji	
LOCALIDAD: Padul (181500003)	
18500462C S.E.P. Padul	
LOCALIDAD: Pampaneira (181510001)	
18500243C S.E.P. Capileira-Bubión-Pampaneira	
LOCALIDAD: Pedro Martínez (181520003)	
18500838C S.E.P. Pedro Martínez	
LOCALIDAD: Peligros (181530001)	
18500784C S.E.P. Peligros	
LOCALIDAD: Pinos del Valle (189100003)	
18500504C S.E.P. El Pinar(Pinos del Valle-Izbor)	
LOCALIDAD: Pinos Puente (181580007)	
18500735C C.E.PER. Pinos Puente (Pinos Puente-Casa	
LOCALIDAD: Pitres (189010003)	
18500231C S.E.P. Pitres	
LOCALIDAD: Pórtugos (181630001)	
18500221C S.E.P. Portugos	
LOCALIDAD: Puebla de Don Fadrique (181640007)	
18500656C S.E.P. Puebla de don Fadrique	
LOCALIDAD: Pulianas (181650001)	
18500796C C.E.PER. Puliana-C.Vega-Jun-Alfacar.-Hue	
LOCALIDAD: Purullena (181670002)	
18500565C S.E.P. Purullena	
LOCALIDAD: Restabal (189020002)	
18500498C S.E.P. El Valle(Restabal.-Saleres-Melegi	
LOCALIDAD: Salar (181710006)	
18500036C S.E.P. Salar	
LOCALIDAD: Salobreña (181730003)	
18500322C S.E.P. Salobreña (Salobreña-La Caleta-Lo	
LOCALIDAD: Santa Fe (181750003)	
18500693C C.E.PER. Santa Fe (Santa Fe-Pedro Ruiz-E	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Sorvilán (181770003)	
18500966C S.E.P. Sorvilán-Melicena-Los Yesos-Alfon	
LOCALIDAD: Torvizcón (181790001)	
18500346C S.E.P. Torvizcon	
LOCALIDAD: Trevélez (181800001)	
18500255C S.E.P. Trevélez	
LOCALIDAD: Ugijar (181820006)	
18500152C S.E.P. Ugijar	
LOCALIDAD: Válor (181830003)	
18500188C S.E.P. Válor (Mecina, Alfahar y Nechine)	
LOCALIDAD: Vélez de Benaudalla (181840003)	
18500310C C.E.PER. Vélez de Benau.-Molvizar	
LOCALIDAD: Villanueva Mesía (181880001)	
18500051C S.E.P. Villanueva Mesía	
LOCALIDAD: Zafarraya (181920004)	
18500073C S.E.P. Zafarraya	
PROVINCIA: Huelva	
LOCALIDAD: Aljaraque (210020001)	
21500574C S.E.P. Aljaraque (Corrales)	
LOCALIDAD: Almonaster la Real (210040004)	
21500239C S.E.P. Almonaster la Real	
LOCALIDAD: Almonte (210050001)	
21500011C C.E.PER. Almonte(Almonte-El Rocío)	
LOCALIDAD: Alosno (210060001)	
21500379C S.E.P. Alosno-Tharsis	
LOCALIDAD: Aracena (210070001)	
21500240C C.E.PER. Aracena-Alájar	
LOCALIDAD: Aroche (210080002)	
21500215C S.E.P. Aroche	
LOCALIDAD: Arroyomolinos de León (210090001)	
21500173C S.E.P. Arroyomolinos de León-Cañaveral d	
LOCALIDAD: Ayamonte (210100001)	
21500446C S.E.P. Ayamonte-(Punta del Moral)	
LOCALIDAD: Beas (210110001)	
21500501C S.E.P. Beas	
LOCALIDAD: Berrocal (210120001)	
21500124C S.E.P. Berrocal	
LOCALIDAD: Bollullos Par del Condado (210130001)	
21500112C C.E.PER. Bollullos Par del Condado	
LOCALIDAD: Bonares (210140001)	
21500069C S.E.P. Bonares	
LOCALIDAD: Cabezas Rubias (210150001)	
21500367C S.E.P. Cabezas Rubias-Santa Bárbara de C	
LOCALIDAD: Cala (210160001)	
21500197C S.E.P. Cala	
LOCALIDAD: Calañas (210170001)	
21500321C S.E.P. Calañas	
LOCALIDAD: Cartaya (210210001)	
21500483C C.E.PER. Cartaya	
LOCALIDAD: Chucena (210300001)	
21500690C S.E.P. Chucena	
LOCALIDAD: Cortegana (210250003)	
21500227C S.E.P. Cortegana	
LOCALIDAD: Cumbres Mayores (210290001)	
21500306C S.E.P. Cumbres Mayores	
LOCALIDAD: El Campillo (210180001)	
21500148C S.E.P. El Campillo	
LOCALIDAD: El Cerro de Andévalo (210230001)	
21500331C S.E.P. El Cerro de Andevalo	
LOCALIDAD: El Granado (210370003)	
21500434C S.E.P. El Granado	
LOCALIDAD: Encinasola (210310001)	
21500291C S.E.P. Encinasola	
LOCALIDAD: Galaroza (210340002)	
21500264C S.E.P. Galaroza-Jabugo	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Gibraleón (210350002)	
21500586C S.E.P.	Gibraleón
LOCALIDAD: Higuera de la Sierra (210380001)	
21500276C S.E.P.	Higuera de la Sierra
LOCALIDAD: Hinojos (210400003)	
21500094C S.E.P.	Hinojos
LOCALIDAD: Huelva (210410001)	
21500598C C.E.PER.	Huelva(Virgen de Belén)
21500604C S.E.P.	Huelva(La Orden)
21500616C S.E.P.	Huelva(Marisma del Odiel-Molino d
21500628C S.E.P.	Huelva(El Torrejón)
21500631C S.E.P.	Huelva(La Hispanidad)
21500641C C.E.PER.	Huelva (C. Penitenciario)
21500653C C.E.PER.	Huelva (Lazareto)
21500665C S.E.P.	Huelva(XII de Octubre)
21500677C S.E.P.	Huelva(Tartessos)
21500689C S.E.P.	Huelva(La Fuente)
LOCALIDAD: Isla Cristina (210420003)	
21500458C C.E.PER.	Isla Cristina-La Redondela
LOCALIDAD: La Palma del Condado (210540001)	
21500057C S.E.P.	La Palma del Condado
LOCALIDAD: Lepe (210440004)	
21500461C S.E.P.	Lepe-La Antilla
LOCALIDAD: Lucena del Puerto (210460002)	
21500550C S.E.P.	Lucena del Puerto
LOCALIDAD: Manzanilla (210470003)	
21500070C S.E.P.	Manzanilla
LOCALIDAD: Mazagón (210500002)	
21500562C S.E.P.	Mazagón
LOCALIDAD: Minas de Riotinto (210490004)	
21500151C S.E.P.	Minas de Riotinto
LOCALIDAD: Moguer (210500003)	
21500537C S.E.P.	Moguer
LOCALIDAD: Nerva (210520001)	
21500161C S.E.P.	Nerva
LOCALIDAD: Niebla (210530009)	
21500033C S.E.P.	Niebla
LOCALIDAD: Palos de la Frontera (210550004)	
21500549C C.E.PER.	Palos de la Frontera
LOCALIDAD: Paterna del Campo (210560001)	
21500082C S.E.P.	Paterna del Campo-Escacena
LOCALIDAD: Paymogo (210570001)	
21500343C S.E.P.	Paymogo
LOCALIDAD: Puebla de Guzmán (210580002)	
21500355C S.E.P.	Puebla de Guzmán
LOCALIDAD: Punta Umbria (210600003)	
21500495C S.E.P.	Punta Umbria
LOCALIDAD: Rociana del Condado (210610001)	
21500021C S.E.P.	Rociana del Condado
LOCALIDAD: Rosal de la Frontera (210620004)	
21500203C S.E.P.	Rosal de la Frontera
LOCALIDAD: San Bartolomé de la Torre (210630001)	
21500380C S.E.P.	San Bartolomé de la Torre
LOCALIDAD: San Juan del Puerto (210640006)	
21500525C S.E.P.	San Juan del Puerto
LOCALIDAD: San Silvestre de Guzmán (210660001)	
21500422C S.E.P.	San Silvestre de Guzmán
LOCALIDAD: Sanlúcar de Guadiana (210650001)	
21500410C S.E.P.	SANLUCAR DE GUADIANA
LOCALIDAD: Santa Olalla del Cala (210690001)	
21500185C S.E.P.	Santa Olalla de Cala
LOCALIDAD: Trigueros (210700001)	
21500513C S.E.P.	Trigueros
LOCALIDAD: Valverde del Camino (210720001)	
21500318C C.E.PER.	Valverde del Camino

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Villablanca (210730003)	
21500471C S.E.P.	Villablanca
LOCALIDAD: Villalba del Alcor (210740001)	
21500100C S.E.P.	Villalba del Alcor
LOCALIDAD: Villanueva de las Cruces (210750001)	
21500392C S.E.P.	Villanueva de las Cruces
LOCALIDAD: Villanueva de los Castillejos (210760004)	
21500409C S.E.P.	Villanueva de los Castillejos-El
LOCALIDAD: Villarrasa (210770001)	
21500045C S.E.P.	Villarrasa
LOCALIDAD: Zalamea la Real (210780009)	
21500136C S.E.P.	Zalamea la Real
LOCALIDAD: Zufre (210790001)	
21500288C S.E.P.	Zufre
PROVINCIA: Jaén	
LOCALIDAD: Albánchez de Magina (230010001)	
23500334C S.E.P.	Albánchez de Úbeda
LOCALIDAD: Alcalá la Real (230020001)	
23500504C C.E.PER.	Alcalá la Real
LOCALIDAD: Alcaudete (230030001)	
23500516C S.E.P.	Alcaudete
LOCALIDAD: Andújar (230050001)	
23500607C C.E.PER.	Andújar
LOCALIDAD: Arjona (230060002)	
23500620C S.E.P.	Arjona
LOCALIDAD: Arjonilla (230070001)	
23500656C S.E.P.	Arjonilla
LOCALIDAD: Arquillos (230080001)	
23500115C S.E.P.	Arquillos
LOCALIDAD: Baeza (230090002)	
23500176C S.E.P.	Baeza
LOCALIDAD: Bailén (230100002)	
23500012C C.E.PER.	Bailén
LOCALIDAD: Baños de la Encina (230110002)	
23500024C S.E.P.	Baños de la Encina
LOCALIDAD: Beas de Segura (230120002)	
23500760C S.E.P.	Beas de Segura
LOCALIDAD: Bédmar (230920002)	
23500346C S.E.P.	Bedmar-Jimena
LOCALIDAD: Begíjar (230140001)	
23500188C S.E.P.	Begíjar
LOCALIDAD: Bélmex de la Moraleda (230150003)	
23500322C S.E.P.	Bélmex de la Moraleda
LOCALIDAD: Benatae (230160001)	
23500267C S.E.P.	Benatae
LOCALIDAD: Cabra del Santo Cristo (230170001)	
23500310C S.E.P.	Cabra de Santo Cristo
LOCALIDAD: Campillo de Arenas (230190002)	
23500450C S.E.P.	Campillo de Arenas-Los Carchales
LOCALIDAD: Canena (230200001)	
23500140C S.E.P.	Canena
LOCALIDAD: Castellar (230250001)	
23500139C S.E.P.	Castellar
LOCALIDAD: Castillo de Locubín (230260004)	
23500528C S.E.P.	Castillo de Locubín
LOCALIDAD: Cazalilla (230270001)	
23500784C S.E.P.	Cazalilla
LOCALIDAD: Cazorla (230280005)	
23500668C C.E.PER.	Cazorla
LOCALIDAD: Chilluívar (230300004)	
23500681C S.E.P.	Chilluívar
LOCALIDAD: Escañuela (230310001)	
23500644C S.E.P.	Escañuela
LOCALIDAD: Fuerte del Rey (230350001)	
23500541C S.E.P.	Fuerte del Rey

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Guarromán (230390004)	
23500073C S.E.P.	Guarroman
LOCALIDAD: Higuera de Arjona (230400001)	
23500632C S.E.P.	Higuera de Arjona
LOCALIDAD: Higuera de Calatrava (230410001)	
23500589C S.E.P.	Higuera de Calatrava
LOCALIDAD: Huelma (230440004)	
23500309C S.E.P.	Huelma-Cambil
LOCALIDAD: Huesa (230450005)	
23500735C S.E.P.	Huesa
LOCALIDAD: Ibros (230460002)	
23500164C S.E.P.	Ibros
LOCALIDAD: Jabalquinto (230490001)	
23500097C S.E.P.	Jabalquinto-Torreblascopedro
LOCALIDAD: Jaén (230500009)	
23003661C C.E.PER.	Centro Penitenciario de Jaén
23500361C C.E.PER.	Jaén (Peñamefecif-Antonio Macha
23500395C C.E.PER.	Jaén(Polígono El Valle)
23500425C C.E.PER.	Jaén(La Magdalena)
23500814C S.E.P.	Jaén (Semipresencial)
LOCALIDAD: Jamilena (230510001)	
23500553C S.E.P.	Jamilena
LOCALIDAD: Jódar (230530001)	
23500358C S.E.P.	Jódar
LOCALIDAD: La Carolina (230240001)	
23500036C S.E.P.	La Carolina
LOCALIDAD: La Iruela (230470003)	
23500671C S.E.P.	La Iruela
LOCALIDAD: La Puerta de Segura (230720006)	
23500279C S.E.P.	La Puerta de Segura-Puente Génave
LOCALIDAD: Linares (230550008)	
23500085C C.E.PER.	Linares
LOCALIDAD: Lopera (230560001)	
23500577C S.E.P.	Lopera
LOCALIDAD: Los Villares (230990009)	
23500437C C.E.PER.	Los Villares-Valdepeñas de Jaén
LOCALIDAD: Mancha Real (230580001)	
23500474C S.E.P.	Mancha Real
LOCALIDAD: Marmolejo (230590001)	
23500619C S.E.P.	Marmolejo
LOCALIDAD: Martos (230600005)	
23500449C S.E.P.	Martos-Fuensanta de Martos
LOCALIDAD: Mengibar (230610006)	
23500796C S.E.P.	Mengibar
LOCALIDAD: Navas de San Juan (230630008)	
23500127C S.E.P.	Navas de San Juan
LOCALIDAD: Noalejo (230640003)	
23500498C S.E.P.	Noalejo
LOCALIDAD: Orcera (230650006)	
23500292C S.E.P.	Orcera
LOCALIDAD: Peal de Becerro (230660002)	
23500701C S.E.P.	Peal de Becerro
LOCALIDAD: Pegalajar (230670002)	
23500462C S.E.P.	Pegalajar-La Guardia
LOCALIDAD: Porcuna (230690009)	
23500565C S.E.P.	Porcuna
LOCALIDAD: Pozo Alcón (230700008)	
23500723C S.E.P.	Pozo Alcón
LOCALIDAD: Quesada (230730011)	
23500711C S.E.P.	Quesada
LOCALIDAD: Rus (230740002)	
23500152C S.E.P.	Rus
LOCALIDAD: Sabiote (230750001)	
23500206C S.E.P.	Sabiote

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Santa Elena (230760004)	
23500061C S.E.P.	Santa Elena
LOCALIDAD: Santiago-Pontones (239040024)	
23500759C S.E.P.	Santiago-Pontones
LOCALIDAD: Santisteban del Puerto (230790010)	
23500103C S.E.P.	Santisteban del Puerto
LOCALIDAD: Santo Tomé (230800004)	
23500693C S.E.P.	Santo Tomé
LOCALIDAD: Segura de la Sierra (230810008)	
23500280C C.E.PER.	Segura de la Sierra (Cortijos N
LOCALIDAD: Siles (230820006)	
23500243C S.E.P.	Siles
LOCALIDAD: Soriuela del Guadalimar (230840003)	
23500231C S.E.P.	Soriuela de Guadalimar
LOCALIDAD: Torredelcampo (230860007)	
23500531C S.E.P.	Torredelcampo
LOCALIDAD: Torredonjimeno (230870004)	
23500590C C.E.PER.	Torredonjimeno
LOCALIDAD: Torreperogil (230880003)	
23500191C S.E.P.	Torreperogil
LOCALIDAD: Torres de Albánchez (230910006)	
23500255C S.E.P.	Torres de Albánchez
LOCALIDAD: Torres (230900001)	
23500486C S.E.P.	Torres
LOCALIDAD: Úbeda (230920005)	
23500747C C.E.PER.	Úbeda
LOCALIDAD: Vilches (230940010)	
23500051C S.E.P.	Vilches
LOCALIDAD: Villacarrillo (230950007)	
23500218C C.E.PER.	Villacarrillo
LOCALIDAD: Villanueva de la Reina (230960005)	
23500772C S.E.P.	Villanueva de la Reina
LOCALIDAD: Villanueva del Arzobispo (230970003)	
23500221C S.E.P.	Villanueva del Arzobispo
LOCALIDAD: Villargordo (239030003)	
23500802C S.E.P.	Villatorres
LOCALIDAD: Villarrodrigo (231010004)	
23500826C S.E.P.	Genave-Villarrodrigo
PROVINCIA: Málaga	
LOCALIDAD: Alameda (290010001)	
29500897C S.E.P.	Alameda
LOCALIDAD: Alfamete (290030001)	
29500149C S.E.P.	Alfamete
LOCALIDAD: Algarrobo (290050001)	
29500022C S.E.P.	Algarrobo
LOCALIDAD: Algatocin (290060001)	
29500216C S.E.P.	Algatocin
LOCALIDAD: Alhaurín de la Torre (290070002)	
29500423C C.E.PER.	Málaga (Centro Penitenciario)
29500721C S.E.P.	Alhaurín de la Torre
LOCALIDAD: Alhaurin el Grande (290080001)	
29500733C S.E.P.	Alhaurin el Grande
LOCALIDAD: Almáchar (290090001)	
29500174C S.E.P.	Almáchar
LOCALIDAD: Almargen (290100001)	
29500265C S.E.P.	Almargen
LOCALIDAD: Almogía (290110001)	
29500526C S.E.P.	Almogía
LOCALIDAD: Álora (290120001)	
29500630C S.E.P.	Álora
LOCALIDAD: Alozaina (290130001)	
29500678C S.E.P.	Alozaina
LOCALIDAD: Antequera (290150001)	
29500794C C.E.PER.	Antequera (Municipal)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Archidona (290170001)	29500800C S.E.P. Archidona
LOCALIDAD: Ardales (290180001)	29500708C S.E.P. Ardales-Carratraca
LOCALIDAD: Arenas (290190001)	29500046C S.E.P. Arenas
LOCALIDAD: Arriate (290200001)	29500319C S.E.P. Arriate
LOCALIDAD: Arroyo de la Miel (290250001)	29501075C S.E.P. Benalmádena (Arroyo de la Miel)
LOCALIDAD: Atajate (290210001)	29500228C S.E.P. Atajate
LOCALIDAD: Benadalid (290220001)	29501063C S.E.P. Benadalid
LOCALIDAD: Benalauria (290240001)	29500253C S.E.P. Benalauria
LOCALIDAD: Benamargosa (290260001)	29500162C S.E.P. Benamargosa
LOCALIDAD: Benamocarra (290270001)	29500150C S.E.P. Benamocarra-Iznate
LOCALIDAD: Benaolán (290280001)	29501026C S.E.P. Benaolán
LOCALIDAD: Benarrabá (290290001)	29500241C S.E.P. Benarrabá
LOCALIDAD: Bobadilla (290150002)	29500769C S.E.P. Antequera(Bobadilla)
LOCALIDAD: Campillos (290320001)	29500836C S.E.P. Campillos
LOCALIDAD: Canillas de Aceituno (290330002)	29500198C S.E.P. Canillas de Aceituno-Alcaucín
LOCALIDAD: Cañete la Real (290350001)	29500277C S.E.P. Cañete la Real
LOCALIDAD: Cártama (290380001)	29500711C C.E.PER. Cártama (Cártama-Estación)
LOCALIDAD: Cartaojal (290150004)	29500770C S.E.P. Antequera (Cartaojal)
LOCALIDAD: Casabermeja (290390003)	29500101C S.E.P. Casabermeja
LOCALIDAD: Casarabonela (290400004)	29500681C S.E.P. Casarabonela
LOCALIDAD: Casares (290410001)	29500605C S.E.P. Casares
LOCALIDAD: Churriana (290670002)	29500502C S.E.P. Churriana
LOCALIDAD: Coin (290420001)	29500757C S.E.P. Coin
LOCALIDAD: Colmenar (290430002)	29500113C S.E.P. Colmenar
LOCALIDAD: Cómputa (290450001)	29500034C S.E.P. Cómputa
LOCALIDAD: Cortes de la Frontera (290460003)	29500231C S.E.P. Cortés de la Frontera
LOCALIDAD: Cuevas Bajas (290470001)	29500939C S.E.P. Cuevas Bajas
LOCALIDAD: Cuevas de San Marcos (290490001)	29500927C S.E.P. Cuevas de San Marcos
LOCALIDAD: Cuevas del Becerro (290480001)	29500289C S.E.P. Cuevas del Becerro
LOCALIDAD: El Borge (290300001)	29500186C S.E.P. El Borge
LOCALIDAD: El Burgo (290310001)	29500666C S.E.P. El Burgo
LOCALIDAD: Estepona (290510006)	29500599C S.E.P. Estepona

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Frigiliana (290530001)	29500083C S.E.P. Frigiliana
LOCALIDAD: Fuengirola (290540001)	29501105C S.E.P. Fuengirola
LOCALIDAD: Fuente de Piedra (290550001)	29500885C S.E.P. Fuente de Piedra
LOCALIDAD: Gaucín (290560001)	29501038C S.E.P. Gaucín
LOCALIDAD: Genalguacil (290570001)	29500290C S.E.P. Genalguacil
LOCALIDAD: Guaro (290580001)	29501051C S.E.P. Guaro
LOCALIDAD: Humilladero (290590002)	29500873C S.E.P. Humilladero
LOCALIDAD: Igualeja (290600001)	29501002C S.E.P. Igualeja
LOCALIDAD: Istán (290610001)	29500629C S.E.P. Istán
LOCALIDAD: Jubrique (290640001)	29500307C S.E.P. Jubrique
LOCALIDAD: Málaga (290670005)	29500332C C.E.PER. Málaga (Mendivil)
	29500344C S.E.P. Málaga (Cruz Humilladero)
	29500356C S.E.P. El Palo
	29500368C C.E.PER. La Palma
	29500371C C.E.PER. El Torcal
	29500381C S.E.P. San Andrés
	29500393C C.E.PER. Huelin
	29500401C C.E.PER. Portada Alta
	29500411C S.E.P. Puerto de la Torre
	29500435C S.E.P. Málaga (Nueva Málaga)
	29500447C S.E.P. Trinidad
	29500459C S.E.P. Miraflores
	29500460C S.E.P. Málaga (Al-Ándalus)
	29500472C S.E.P. Los Asperones-Huerta del Correo
	29500484C S.E.P. Los Prados
	29500496C S.E.P. Málaga (Campanillas-Santa Rosalia)
	29500538C S.E.P. Ciudad Jardín
	29500541C C.E.PER. Capuchinos
	29500940C S.E.P. Semipresencial
LOCALIDAD: Manilva (290680005)	29500617C S.E.P. Manilva
LOCALIDAD: Marbella (290690009)	29500551C C.E.PER. Marbella
LOCALIDAD: Mijas (290700009)	29500587C C.E.PER. Mijas (Las Lagunas)
LOCALIDAD: Mollina (290720003)	29500861C S.E.P. Mollina
LOCALIDAD: Monda (290730001)	29501041C S.E.P. Monda
LOCALIDAD: Montejaque (290740001)	29501014C S.E.P. Montejaque
LOCALIDAD: Nerja (290750003)	29500071C S.E.P. Nerja
LOCALIDAD: Ojén (290760001)	29500563C S.E.P. Ojén
LOCALIDAD: Periana (290790006)	29500137C S.E.P. Periana
LOCALIDAD: Pízarra (290800004)	29500745C S.E.P. Pízarra
LOCALIDAD: Rincón de la Victoria (290820003)	29500010C S.E.P. Rincon de la Victoria
LOCALIDAD: Riogordo (290830001)	29500125C S.E.P. Riogordo
LOCALIDAD: Ronda (290840012)	29500320C C.E.PER. Ronda

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: San Pedro Alcántara (290690013)	
29500575C S.E.P. Marbella (San Pedro de Alcántara-	
LOCALIDAD: Sayalonga (290860004)	
29500058C S.E.P. Sayalonga	
LOCALIDAD: Sierra de Yeguas (290880001)	
29500851C S.E.P. Sierra de Yeguas	
LOCALIDAD: Teba (290890002)	
29500848C S.E.P. Teba	
LOCALIDAD: Tolox (290900003)	
29500691C S.E.P. Tolox	
LOCALIDAD: Torremolinos (299010001)	
29500514C S.E.P. Torremolinos	
LOCALIDAD: Torrox (290910004)	
29500061C S.E.P. Torrox	
LOCALIDAD: Valle de Abdalajís (290930001)	
29500642C S.E.P. Valle de Abdalajís	
LOCALIDAD: Vélez-Málaga (290940012)	
29500095C C.E.PER. Vélez-Málaga	
LOCALIDAD: Villanueva de Algaidas (290950006)	
29500903C S.E.P. Villanueva de Algaidas	
LOCALIDAD: Villanueva de la Concepción (290150009)	
29500782C S.E.P. Antequera(Villanueva de la Concep	
LOCALIDAD: Villanueva de Tapia (290980001)	
29500915C S.E.P. Villanueva de Tapia	
LOCALIDAD: Villanueva del Rosario (290960002)	
29500812C S.E.P. Villanueva del Rosario	
LOCALIDAD: Villanueva del Trabuco (290970005)	
29500824C S.E.P. Villanueva del Trabuco	
LOCALIDAD: Viñuelas (290990015)	
29500204C S.E.P. Viñuelas	
LOCALIDAD: Yunquera (291000001)	
29500654C S.E.P. Yunquera	
PROVINCIA: Sevilla	
LOCALIDAD: Aguadulce (410010001)	
41501111C S.E.P. Aguadulce	
LOCALIDAD: Alanís (410020001)	
41500803C S.E.P. Alanís	
LOCALIDAD: Alcalá de Guadaira (410040002)	
41007497C S.E.P. Prisión de Alcalá de Guadaira	
41500232C C.E.PER. Alcalá de Guadaira(El Perejil)	
41500256C C.E.PER. Alcalá de Guadaira (Avda. Sanlú	
LOCALIDAD: Alcalá del Río (410050001)	
41500921C S.E.P. Alcalá del Río	
LOCALIDAD: Alcolea del Río (410060001)	
41500888C S.E.P. Alcolea del Río	
LOCALIDAD: Algámitas (410080001)	
41500335C S.E.P. Algámitas	
LOCALIDAD: Arahal (410110001)	
41500347C C.E.PER. Arahal	
LOCALIDAD: Aznalcázar (410120001)	
41500220C S.E.P. Aznalcázar	
LOCALIDAD: Aznalcóllar (410130001)	
41500104C S.E.P. Aznalcóllar	
LOCALIDAD: Badolatosa (410140001)	
41501108C S.E.P. Badolatosa	
LOCALIDAD: Benacazón (410150001)	
41501194C S.E.P. Benacazón	
LOCALIDAD: Bormujos (410170001)	
41500190C S.E.P. Bormujos	
LOCALIDAD: Brenes (410180001)	
41500955C S.E.P. Brenes	
LOCALIDAD: Burguillos (410190001)	
41500931C S.E.P. Burguillos	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Camas (410210001)	
41500049C C.E.PER. Camas	
LOCALIDAD: Cantillana (410230001)	
41500967C S.E.P. Cantillana	
LOCALIDAD: Carmona (410240002)	
41500268C C.E.PER. Carmona	
LOCALIDAD: Casariche (410260001)	
41501121C S.E.P. Casariche	
LOCALIDAD: Castilblanco de los Arroyos (410270001)	
41500839C S.E.P. Castilblanco de los Arroyos	
LOCALIDAD: Castilleja de la Cuesta (410290001)	
41500050C S.E.P. Castilleja de la Cuesta	
LOCALIDAD: Cazalla de la Sierra (410320001)	
41500773C S.E.P. Cazalla de la Sierra	
LOCALIDAD: Constantina (410330004)	
41500797C S.E.P. Constantina	
LOCALIDAD: Coria del Río (410340002)	
41500128C C.E.PER. Coria del Río	
LOCALIDAD: Coripe (410350001)	
41500311C S.E.P. Coripe	
LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380002)	
41501078C C.E.PER. Dos Hermanas (El Palmarillo)	
41501081C C.E.PER. Dos Hermanas	
LOCALIDAD: Écija (410390004)	
41500611C C.E.PER. Écija-Cañada del Rosal	
LOCALIDAD: El Castillo de las Guardas (410310008)	
41501248C S.E.P. El Castillo de las Guardas	
LOCALIDAD: El Coronil (410360002)	
41501017C S.E.P. El Coronil	
LOCALIDAD: El Cuervo de Sevilla (419030001)	
41501042C C.E.PER. El Cuervo de Sevilla	
LOCALIDAD: El Pedroso (410730004)	
41500785C S.E.P. El Pedroso	
LOCALIDAD: El Real de la Jara (410800001)	
41500827C S.E.P. El Real de la Jara	
LOCALIDAD: El Rubio (410840001)	
41501133C S.E.P. El Rubio	
LOCALIDAD: El Saucejo (410900003)	
41500748C S.E.P. El Saucejo	
LOCALIDAD: El Viso del Alcor (411020001)	
41500281C S.E.P. El Viso del Alcor	
LOCALIDAD: Estepa (410410002)	
41500669C C.E.PER. Estepa	
LOCALIDAD: Fuentes de Andalucía (410420001)	
41500645C S.E.P. Fuentes de Andalucía	
LOCALIDAD: Gelves (410440001)	
41500131C S.E.P. Gelves	
LOCALIDAD: Gerena (410450001)	
41501303C C.E.A. Gerena	
LOCALIDAD: Gilena (410460001)	
41500670C S.E.P. Gilena	
LOCALIDAD: Gines (410470001)	
41501169C S.E.P. Gines	
LOCALIDAD: Guadajoz (410240003)	
41500271C S.E.P. Guadajoz	
LOCALIDAD: Guadalcanal (410480003)	
41501200C S.E.P. Guadalcanal	
LOCALIDAD: Guillena (410490002)	
41500013C S.E.P. Guillena	
LOCALIDAD: Herrera (410500001)	
41500700C S.E.P. Herrera	
LOCALIDAD: Isla Mayor (419020001)	
41500153C S.E.P. Isla Mayor	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: La Algaba (410070001)	
41500025C S.E.P. La Algaba	
LOCALIDAD: La Campana (410220001)	
41500852C S.E.P. La Campana	
LOCALIDAD: La Lantejuela (410520001)	
41501091C S.E.P. La Lantejuela	
LOCALIDAD: La Luisiana (410560003)	
41500633C S.E.P. La Luisiana	
LOCALIDAD: La Puebla de Cazalla (410770002)	
41500736C S.E.P. La Puebla de Cazalla	
LOCALIDAD: La Puebla de los Infantes (410780001)	
41500864C S.E.P. La Puebla de los Infantes	
LOCALIDAD: La Puebla del Río (410790007)	
41500141C S.E.P. La Puebla del Río	
LOCALIDAD: La Roda de Andalucía (410820004)	
41500694C S.E.P. La Roda de Andalucía	
LOCALIDAD: Las Cabezas de San Juan (410200002)	
41501054C C.E.PER. Las Cabezas de San Juan	
LOCALIDAD: Las Navas de la Concepción (410660001)	
41500815C S.E.P. Las Navas de la Concepción	
LOCALIDAD: Lebrija (410530005)	
41501030C C.E.PER. Lebrija	
LOCALIDAD: Lora del Río (410550003)	
41500840C C.E.PER. Lora del Río	
LOCALIDAD: Los Corrales (410370001)	
41500751C S.E.P. Los Corrales	
LOCALIDAD: Los Molares (410630001)	
41501029C S.E.P. Los Molares	
LOCALIDAD: Los Palacios y Villafranca (410690004)	
41501066C C.E.PER. Los Palacios y Villafranca	
LOCALIDAD: Mairena del Alcor (410580003)	
41500293C S.E.P. Mairena del Alcor	
LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (410590001)	
41500189C C.E.PER. Mairena del Aljarafe	
LOCALIDAD: Marchena (410600005)	
41500360C C.E.PER. Marchena	
LOCALIDAD: Marinalda (410610001)	
41501145C S.E.P. Marinalda	
LOCALIDAD: Martín de la Jara (410620002)	
41500761C S.E.P. Martín de la Jara	
LOCALIDAD: Montellano (410640003)	
41501005C S.E.P. Montellano	
LOCALIDAD: Morón de la Frontera (410650004)	
41500301C C.E.PER. Morón de la Frontera	
LOCALIDAD: Olivares (410670001)	
41500086C S.E.P. Olivares	
LOCALIDAD: Osuna (410680002)	
41500712C S.E.P. Osuna	
41500724C C.E.PER. Osuna (Público Municipal)	
LOCALIDAD: Palomares del Río (410700001)	
41501170C S.E.P. Palomares del Río	
LOCALIDAD: Paradas (410710005)	
41500359C S.E.P. Paradas	
LOCALIDAD: Pedrera (410720001)	
41500682C S.E.P. Pedrera	
LOCALIDAD: Peñaflores (410740001)	
41500876C S.E.P. Peñaflores	
LOCALIDAD: Pilas (410750001)	
41500219C S.E.P. Pilas	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: Pruna (410760001)	
41501157C S.E.P. Pruna	
LOCALIDAD: Salteras (410850001)	
41500074C S.E.P. Salteras	
LOCALIDAD: San José de la Rinconada (410810007)	
41500918C C.E.PER. San José de la Rinconada	
LOCALIDAD: San Juan de Aznalfarache (410860001)	
41500165C S.E.P. San Juan de Aznalfarache	
LOCALIDAD: San Nicolás del Puerto (410880002)	
41501212C S.E.P. San Nicolás del Puerto	
LOCALIDAD: Sanlúcar la Mayor (410870003)	
41500116C C.E.PER. Sanlúcar la Mayor	
LOCALIDAD: Santiponce (410890001)	
41500037C S.E.P. Santiponce	
LOCALIDAD: Sevilla (410910002)	
41007503C S.E.P. Centro Penitenciario Psiquiátrico	
41500372C C.E.PER. Sevilla (Triana)	
41500384C C.E.PER. Sevilla (Polígono Sur)	
41500396C C.E.PER. Sevilla(Bellavista)	
41500402C C.E.PER. Sevilla (Polígono Norte)	
41500414C C.E.PER. San Diego-Los Carteros	
41500426C C.E.PER. Sevilla (Pino Montano)	
41500438C S.E.P. Sevilla (San Jerónimo)	
41500441C S.E.P. Sevilla(Valdeorras)	
41500451C C.E.PER. Sevilla (Las Flores)	
41500463C S.E.P. Sevilla(Parque Alcosa)	
41500475C S.E.P. Sevilla(San Pablo)	
41500487C S.E.P. Sevilla(Palmete)	
41500499C S.E.P. Sevilla(Azorin)	
41500505C S.E.P. Sevilla(Las Águilas)	
41500517C C.E.A. C. Penitenciario Sevilla I	
41500529C S.E.P. Sevilla(Torreblanca)	
41500530C S.E.P. Juan XXIII	
41500542C S.E.P. Sevilla (Cerro del Águila-Hytasa)	
41500554C C.E.PER. Sevilla (América)	
41500566C S.E.P. María Inmaculada	
41500578C S.E.P. Sevilla (Macarena)	
41500581C S.E.P. Sevilla (San Bernardo)	
41501224C S.E.P. Sevilla(Candelaria-Pajaritos)	
41501236C C.E.PER. Sevilla (C. Penitenciario Sevill	
LOCALIDAD: Tocina (410920002)	
41500906C S.E.P. Tocina	
LOCALIDAD: Tomares (410930001)	
41500177C S.E.P. Tomares	
LOCALIDAD: Umbrete (410940001)	
41500098C S.E.P. Umbrete-Bollullos de la Mitación	
LOCALIDAD: Utrera (410950009)	
41500979C C.E.PER. Utrera (Hermanos Machado)	
LOCALIDAD: Valencina de la Concepción (410960001)	
41500062C S.E.P. Valencina de la Concepción	
LOCALIDAD: Villamanrique de la Condesa (410970001)	
41500207C S.E.P. Villamanrique de la Condesa	
LOCALIDAD: Villanueva de San Juan (411000001)	
41500323C S.E.P. Villanueva de San Juan	
LOCALIDAD: Villanueva del Ariscal (410980001)	
41501182C S.E.P. Villanueva del Ariscal	
LOCALIDAD: Villanueva del Río y Minas (410990009)	
41500891C S.E.P. Villanueva del Río y Minas	
LOCALIDAD: Villaverde del Río (411010001)	
41500943C S.E.P. Villaverde del Río	

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO IX****Pág 1 de 3****SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA LOS COLECTIVOS RELACIONADOS EN EL
APARTADO 1 DE ESTA SOLICITUD.****NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
CURSOS 2006/2007 Y 2007/2008****1. COLECTIVOS**

1	Suprimidos	☐	4	Reingresados	☐	7	Aplazamiento de Fase Prácticas	☐
2	Desplazados	☐	5	Provisionales	☐			
3	Adscr. Extranjero	☐	6	C. Servicios	☐			

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	NIF-NIE

3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		

4. CUERPOS Y ESPECIALIDADES DE LAS QUE SOY TITULAR

1. CUERPO:		5	9	1. ESPECIALIDAD:			
2. CUERPO:		5	9	2. ESPECIALIDAD:			
3. CUERPO:		5	9	3. ESPECIALIDAD:			

**5. CUERPOS Y ESPECIALIDADES PARA LAS QUE REÚNO LOS REQUISITOS DE TITULACIÓN.
(TODOS LOS COLECTIVOS SALVO PROFESORADO EN PRÁCTICAS)**

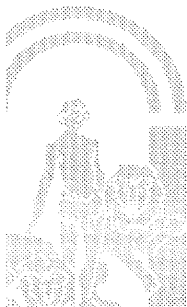
1. CUERPO:		5	9	1. ESPECIALIDAD:			
2. CUERPO:		5	9	2. ESPECIALIDAD:			
3. CUERPO:		5	9	3. ESPECIALIDAD:			

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y, en su caso, que reúno los requisitos de titulación para las especialidades solicitadas.

En, a de de 2006

FIRMA

DN-P-04-2007



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

ANEXO IX
Pág 2 de 3

PRIMER APELLIDO															SEGUNDO APELLIDO														
NOMBRE															NIF-NIE					CÓD.CUERPO									

6. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE. CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN O LA OBTENCIÓN DE UN DESTINO NO DESEADO.

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	

7. SOLICITUDES A PROVINCIAS

--	--	--	--	--	--	--	--

- | | |
|------------|------------|
| 04 Almería | 21 Huelva |
| 11 Cádiz | 23 Jaén |
| 14 Córdoba | 29 Málaga |
| 18 Granada | 41 Sevilla |

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO IX**ANEXO IX**
Pág 3 de 3

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1.- Colectivos

Cada solicitante marcará con una X la casilla del colectivo por el que participa, no pudiendo aparecer marcada más de una casilla, ya que no se puede participar a la vez por dos colectivos.

2.- Datos de Identificación

Consignar los 8 dígitos del D.N.I. añadiéndose por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribiría la letra del N.I.F. En caso de no nacionales, indicar el N.I.E.

3.- Domicilio a efectos de notificaciones

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

4.- Especialidades de las que es titular

Consigne el/los códigos y nombres de la/s especialidad/es de las que sea titular, de forma priorizada.

5.- Cuerpos y especialidades para las que se reúne los requisitos de titulación

Indique, de forma priorizada, cuerpo/s y especialidad/es para las que solicita puesto de trabajo y reúne los requisitos de titulación. Los participantes pertenecientes al colectivo 7 no tienen que rellenar este apartado.

6.- Centros docentes o localidades que solicita por orden de preferencia

Al cumplimentar los códigos de los centros y/o localidades se seguirá el orden numérico de peticiones sin que quede por medio ninguna línea sin rellenar, pues ello podría suponer la adjudicación por provincias. Se podrán indicar hasta un máximo de 80 códigos.

7.- Provincias para Vacantes

Suprimidos, Desplazados y Comisiones de Servicios: No están obligados a consignar provincias.

Adscritos en el extranjero y Reingresados: Están obligados a consignar una sola provincia. De no hacerlo así se consignará de oficio la provincia donde obtuvieron su último destino.

Provisionales y Aplazados de Fase Prácticas: Obligatoria mente consignarán los códigos de las 8 provincias por orden de preferencia del interesado. De no hacerlo así se consignarán de oficio siguiendo el orden alfabético.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA LOS CURSOS 2006/2007 Y 2007/2008
NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
PERSONAL INTERINO**

**ANEXO X
Pág 1 de 3**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	NIF-NIE

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		

3. CUERPO Y ESPECIALIDAD DE LA BOLSA.

CUERPO		CÓD.	
ESPECIALIDAD		CÓD.	

4. DESEO PERMANECER EN LA LISTA EN LA QUE FIGURABA COMO ASPIRANTE DE INTERINIDAD EN LOS CURSOS 2004/05 Y/O 2005/06 DE ACUERDO CON EL APARTADO 3 DE LA BASE VIGÉSIMA

Cód. Cuerpo	Especialidad

5. INDICAR PROVINCIAS DE FORMA PRIORIZADA PARA VACANTES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES. (Rellenar obligatoriamente todas)

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

6. DESEO ACOGERME A LO ESTABLECIDO EN EL APTDO. 2.2 DE LA BASE VIGÉSIMA PARA LO QUE MARCO CON UNA X UNA O DOS PROVINCIAS DE LAS CONSIGNADAS PARA VACANTES 1ª ☐ 1ª y 2ª ☐**7. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES, UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.**

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

04 Almería	21 Huelva
11 Cádiz	23 Jaén
14 Córdoba	29 Málaga
18 Granada	41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la/s especialidad/es solicitada/s.

En, a de de 2006

FIRMA

DN-P-01-2007



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales

ANEXO X
Pág 2 de 3

PRIMER APELLIDO															SEGUNDO APELLIDO														
NOMBRE										NIF-NIE					CÓD.CUERPO														

8. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE. CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN O LA OBTENCIÓN DE UN DESTINO NO DESEADO.

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO X**ANEXO X**
Pág 3 de 3

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1.- Datos de Identificación y Domicilio a efectos de notificaciones.

Consignar los 8 dígitos del D.N.I. añadiéndose por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribiría la letra del N.I.F. En caso de no nacionales, indicar el N.I.E.

2.- Domicilio a efectos de notificaciones.

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

3.- Cuerpo y Especialidad de la Bolsa.

Consignar el Cuerpo y la Especialidad de la bolsa.

4.- Lista de aspirantes a Interinidad en la que se desea permanecer y en la que figuraba como segunda bolsa en los cursos 2004/05 y/o 2005/06

Quienes solicitaron segunda bolsa en los mencionados cursos y a su vez estaban como aspirantes a interinidad en esa misma especialidad, pueden solicitar volver a figurar como aspirantes a interinidad.

5.- Provincias para vacantes.

Obligatoriamente se consignarán los códigos de las 8 provincias por orden de preferencia, para cubrir vacantes en el proceso informatizado de adjudicación. De no hacerlo así, se consignarán de oficio siguiendo el orden alfabético.

6.- Una o dos provincias por enfermedad grave propia, de su cónyuge o pareja o de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad.

Deberá presentar informe médico actualizado de un Servicio Hospitalario, preferentemente, en los registros de las Delegaciones Provinciales de Educación, junto con escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Documentación:

Enfermedad grave propia: informe médico en que se concrete la gravedad de la enfermedad.

Enfermedad grave del/de la cónyuge o pareja: informe médico en que se concrete la gravedad de la enfermedad. En el caso de pareja de hecho, certificación del registro correspondiente así como de empadronamiento en el mismo domicilio que el del/de la solicitante.

Enfermedad grave de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad: informe médico en que se concrete la gravedad de la enfermedad. En el caso de hijos/as del/de la solicitante, además, fotocopia del libro de familia. En el caso de padres del/de la solicitante, se deberá aportar, además, certificado de empadronamiento en el mismo domicilio que el del/de la solicitante.

7.- Provincias para sustituciones.

Cada solicitante consignará sólo los códigos de la provincia o provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. Se deberá consignar al menos una provincia; de no hacerlo así, se consignará de oficio el código de la primera provincia que hubiera consignado para vacantes.

8.- Centros docentes o localidades que solicita por orden de preferencia

Al cumplimentar los códigos de los centros y/o localidades se seguirá el orden numérico de peticiones sin que quede por medio ninguna línea sin rellenar, pues ello podría implicar la anulación de peticiones y supondría la adjudicación por provincias. Se podrán indicar hasta 80 códigos.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO XI**
Pág 1 de 2**SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA LOS CURSOS 2006/07 Y 2007/08 A PROVINCIAS.
NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.
ASPIRANTES A INTERINIDAD.****1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	NIF-NIE

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		

3. CUERPO Y ESPECIALIDAD

CUERPO		CÓD.		
ESPECIALIDAD		CÓD.		

4. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES, UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

04 Almería	21 Huelva
11 Cádiz	23 Jaén
14 Córdoba	29 Málaga
18 Granada	41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En, ade de 2006

FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

DN-P-02-2007

ANEXO XI
Pág 2 de 2**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO XI**

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1.- Datos de Identificación

Consignar los 8 dígitos del D.N.I. añadiéndose por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribirá la letra del N.I.F. En caso de no nacionales, indicar el N.I.E.

2.- Domicilio a efectos de notificaciones

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

3.- Cuerpo y Especialidad de la Bolsa

Cumplimentar el Cuerpo y la Especialidad desde los que se participa.

4.- Provincias para sustituciones

Cada solicitante consignará sólo los códigos de las provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir posibles sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. Se deberá consignar al menos una provincia; de lo contrario se estará a lo establecido en el apartado 2 de la Base Vigésimoprimera..

ANEXO XII
MODIFICACIONES AL LISTADO DE LOCALIDADES Y CENTROS DE LOS
ANEXOS I, II, III Y IV DE LA ORDEN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2005
(BOJA DEL 16)

1. Supresiones de centros.

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
SEVILLA	410910002	I.E.S. ANTONIO GALA	04701717C

2. Adiciones de nuevos centros.

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
AGUADULCE	040790001	I.E.S. NUEVO	04006045C
HUÉRCAL-OVERA	040530007	E.O.I. NUEVA	04006203C
CÁDIZ	110120001	INST. PROV. FERNANDO QUINONES	11001749C
ALGECIRAS	110040001	E.O.I. NUEVA	11005366C
CÁDIZ	110120001	I.E.S. NUEVO	11004556C
SAN FERNANDO	110310002	E.O.I.	11700639C
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	110320007	COLEGIO EL PICACHO	11005457C
POZOBLANCO	140540001	E.O.I. NUEVA	14003873C
LOJA	181220005	E.O.I. NUEVA	18004707C
ARACENA	210070001	E.O.I. NUEVA	21003631C
VILLACARRILLO	230950007	E.O.I. NUEVA	23003887C
ANTEQUERA	290150001	E.O.I. NUEVA	29006519C
ÉCIJA	410390004	E.O.I. NUEVA	41010976C
SEVILLA	410910002	I.E.S. NUEVO	41010824C
SEVILLA	410910002	I.E.S. HISPALIS	41007114C
SEVILLA	410910002	I.E.S. V. DE LOS REYES	41004113C

ANEXO XIII
RESIDENCIAS ESCOLARES (SECUNDARIA)

PROVINCIA DE ALMERÍA

LOCALIDAD: ALMERÍA (040130001)
04700168C Residencia EE.MM. Ana María Martínez Urrutia
04700247C Residencia EE.MM. Carmen de Burgos

PROVINCIA DE CÁDIZ

LOCALIDAD: PUERTO REAL (110280003)
11700202C Residencia EE.MM. Las Canteras

LOCALIDAD: SAN ROQUE (110330007)
11700214C Residencia EE.MM. San Roque

PROVINCIA DE CÓRDOBA

LOCALIDAD: CABRA (140130005)
14700171C Residencia EE.MM. de Cabra

LOCALIDAD: CÓRDOBA (140210009)
14003009C Residencia EE.MM. La Aduana

PROVINCIA DE GRANADA

LOCALIDAD: COGOLLOS VEGA (180500001)
18700128C Residencia EE.MM. de Cogollos Vega

LOCALIDAD: GRANADA (180870004)
18700116C Residencia EE.MM. Virgen de las Nieves

PROVINCIA DE HUELVA

LOCALIDAD: VALVERDE DEL CAMINO (210720001)
21700071C Residencia EE.MM. de Valverde del Camino

PROVINCIA DE JAÉN

LOCALIDAD: MARMOLEJO (230590001)
23700177C Residencia EE.MM. La Granja

PROVINCIA DE MÁLAGA

LOCALIDAD: MÁLAGA (290670005)
29700448C Residencia EE.MM. La Rosaleda
29700485C Residencia EE.MM. Andalucía.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO XIV**
Pág 1 de 3

SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS CURSOS 2006/07 Y 2007/08
NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
PERSONAL QUE SUPERE LA PRIMERA PRUEBA
DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE 2006.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	NIF	
CALLE PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO		

2.- BOLSA A LA QUE PERTENECE ACTUALMENTE, EN SU CASO.

CUERPO	5 9	ESPECIALIDAD	
--------	--	--------------	--

3.- CUERPO Y ESPECIALIDAD POR LOS QUE SE PRESENTA EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE 2006.

CUERPO	5 9	ESPECIALIDAD	
--------	--	--------------	--

4. INDICAR PROVINCIAS DE FORMA PRIORIZADA PARA VACANTES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

5. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES, UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.

----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

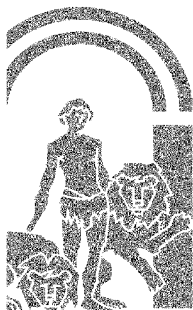
04 Almería	21 Huelva
11 Cádiz	23 Jaén
14 Córdoba	29 Málaga
18 Granada	41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud

En, a de de 2006

FIRMA

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.



DN-P-09-2007

ANEXO XIV
Pág 2 de 3

PRIMER APELLIDO															SEGUNDO APELLIDO														
NOMBRE															NIF					CÓD.CUERPO									

6. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE. CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN O LA OBTENCIÓN DE UN DESTINO NO DESEADO.

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO/LOCALIDAD
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	

ANEXO XIV
Pág 3 de 3**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO XIV**

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1.- Datos de Identificación y Domicilio a efectos de notificaciones.

Consignar los 8 dígitos del N.I.F. añadiéndose por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribiría la letra del N.I.F.

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar al menos un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

2.- Cuerpo y Especialidad de la Bolsa

Consignar el Cuerpo y la Especialidad a los que está asimilado en la bolsa

3.- Cuerpo y Especialidad por la que se presenta en el procedimiento selectivo.

Consignar el Cuerpo y Especialidad por la que participa en el procedimiento selectivo.

4.- Provincias para vacantes

Obligatoriamente se consignarán los códigos de las 8 provincias por orden de preferencia, para cubrir vacantes en el proceso informatizado de adjudicación. De no hacerlo así se consignarán de oficio siguiendo el orden numérico de menor a mayor.

5.- Provincias para sustituciones

Cada solicitante consignará sólo los códigos de la provincia o provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad. Se deberá consignar al menos una provincia; de lo contrario se estará a lo establecido en el apartado 2 de la Base Vigésimoprimer.

6.- Centros docentes o localidades que solicita por orden de preferencia

Al cumplimentar los códigos de los centros y/o localidades se seguirá el orden numérico de peticiones sin que quede por medio ninguna línea sin rellenar, pues ello podría implicar la anulación de peticiones y supondría la adjudicación por provincias. Se podrán indicar hasta 80 dígitos.

RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura provisional de posibles vacantes y sustituciones en centros bilingües a partir del curso 2006/2007.

El Plan de Fomento del Plurilingüismo da respuesta a la necesidad de la sociedad andaluza de afrontar en óptimas condiciones el reto que representan los cambios tecnológicos, sociales y económicos que se han ido desarrollando en las últimas décadas y que han generado importantes expectativas de innovación, especialmente en el contexto de la educación, influyendo en la organización de los sistemas educativos.

El profesorado constituye uno de los pilares fundamentales en este nuevo plan. A fin de cubrir las necesidades que surjan por la implantación progresiva del mismo, es necesario contar con profesorado con la competencia lingüística necesaria para impartir la materia de su especialidad en, al menos, dos lenguas, una primera lengua o lengua materna y una segunda lengua de los Estados Miembros de la Unión Europea, distinta a la lengua materna. Así, el profesorado que resulte seleccionado mediante la presente convocatoria deberá impartir docencia en las especialidades relacionadas en el Anexo I en el idioma y centro especificado en el Anexo III.

En previsión de que se produzcan vacantes a partir del curso 2006-2007 en puestos cuyas características, perfiles o condiciones especiales requieran para su desempeño titulaciones o experiencias específicas, esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 242/2004, de 18 de mayo (BOJA del 21), ha resuelto realizar convocatoria pública para la cobertura provisional de puestos, con ocasión de vacante, de las especialidades que se relacionan en el Anexo I, en centros bilingües de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del curso 2006/2007, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Base primera. Objeto.

La presente Resolución tiene dos objetivos:

1.1. La selección de personal docente para impartir enseñanza en las especialidades relacionadas en el Anexo I en el idioma y centro especificado en el Anexo III de la presente Resolución. Las vacantes que se puedan producir en dichos centros serán resultado de las bajas producidas en los mismos por concurso de traslados, jubilaciones u otros motivos que puedan afectar al profesorado de los centros bilingües.

1.2. La selección de personal docente para realizar sustituciones en las especialidades y centros relacionados en los precitados Anexos.

Base segunda. Participantes.

2.1. Podrán participar en la presente convocatoria:

2.1.1. Funcionariado de carrera del Cuerpo de Maestros y del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades relacionadas en el Anexo I, dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siempre que no se encuentre desarrollando un proyecto bilingüe durante el curso 2005-06 en su centro de destino definitivo.

2.1.2. Profesorado interino integrante de las bolsas de trabajo de las especialidades relacionadas en el Anexo I, con un año de tiempo de servicios reconocido por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de 2000 y que no haya sido excluido de las bolsas por Resolución de esta Dirección General.

2.1.3. Profesorado interino integrante de las bolsas de trabajo de las especialidades relacionadas en el Anexo I, con tiempo de servicios reconocido a fecha 30 de junio de 2005 y que no haya sido excluido de las bolsas por Resolución de esta Dirección General.

2.1.4. Resto del personal integrante de las bolsas de trabajo relacionadas en el Anexo I que haya comenzado a trabajar durante el curso 2005-2006 y que no haya sido excluido de las bolsas por Resolución de esta Dirección General.

2.1.5. Aspirantes a interinidades sin tiempo de servicio integrantes de las bolsas relacionadas en el Anexo I, incluidos aquellos solicitantes de las bolsas convocadas durante el curso 2005-2006.

2.1.6. Aquel personal funcionario, interino y aspirante a interinidades de las especialidades de Francés, Inglés y Alemán del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria podrá asimismo acreditar la titulación requerida para impartir alguna de las especialidades relacionadas en el precitado Anexo, para lo que deberán aportar la titulación correspondiente, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo IV de la presente Resolución.

2.2. No deberá participar el profesorado nombrado en comisión de servicios por razones docentes o puesto específico en los centros objeto de la presente convocatoria durante el curso 2005-2006, a los que se prorrogará su situación administrativa en su actual destino siempre que persista la necesidad de la plaza y no exista informe desfavorable.

Base tercera. Requisitos.

3.1. Dominar, tanto en el código oral como escrito, el idioma que para cada puesto se determina en el Anexo III de la presente Resolución. Este requisito deberá acreditarse por cualquiera de las formas previstas en la Base Sexta de esta convocatoria.

Base cuarta. Solicitudes, plazo y lugares de presentación de solicitudes y documentación adjunta.

4.1. Las solicitudes, según modelo del Anexo II, se presentarán en los registros generales de las Delegaciones Provinciales y de la Consejería de Educación en los 10 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dichas solicitudes se acompañará la documentación acreditativa de cumplir los requisitos.

4.2. A efectos de solicitud de puestos, el personal participante indicará con claridad en la instancia el orden de preferencia de los puestos que soliciten y el código asignado a los mismos, según el Anexo III, dado que cualquier error en el código puede determinar que no se considere el puesto solicitado o se obtenga uno no deseado. Asimismo, aunque los hubieran consignado en la instancia, sólo podrán ser destinados a puestos para los que se haya acreditado el conocimiento del idioma requerido en alguna de las formas previstas.

4.3. El personal funcionario del Cuerpo de Maestros podrá solicitar vacantes de todas aquellas especialidades para las que esté habilitado de las correspondientes al Cuerpo por el que se participa. El personal interino del Cuerpo de Maestros podrá solicitar vacantes correspondientes a su bolsa de origen. El personal funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria podrá solicitar vacantes de todas aquellas especialidades de las que sea titular. El personal interino de dicho Cuerpo sólo podrá solicitar vacantes correspondientes a su bolsa de origen, a excepción de lo establecido en el apartado 2.1.6.

4.4. Se podrá participar por tantos idiomas como se pueda acreditar.

4.5. El personal participante se responsabilizará expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.